

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Viernes 31 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DE ATE

ORDENANZA Nº 564-MDA

Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del año 2021, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor – IPC, para el Ejercicio Fiscal 2022

ACUERDO DE CONCEJO Nº 457
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA Nº 564-MDA

Ate, 19 de Noviembre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de Noviembre del 2021; visto, el Dictamen Nº 012-2021-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200º, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191º, 194º y 203º de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenando fue aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, según el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo №133-2013-EF, establece que: Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el numeral a) del artículo 68º de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificado por la Ley Nº30230, establece que las Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, el Artículo 69°-B del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1º de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, vigente en la Capital de Departamento;

Que, mediante Ordenanza Nº538-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2020, se aprueba los importes de las tasas de Arbitrios Municipales del Distrito de Ate para el ejercicio fiscal 2021, ratificado por Acuerdo de Concejo Nº399-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los citados servicios:

Que, en este orden de ideas se debe aplicar el Artículo 69º-B del Decreto Supremo №156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Sub Gerencia de Serenazgo, mediante Informes Nº229A-2021-MDA/GGAO-SGAMRS, Nº495-A-2021-MDA-GGAO-SGAVCA y Nº762-2021-MDA-GSC/SGS, respectivamente, señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el ejercicio del año 2022, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios), que se vienen utilizando en el presente ejercicio; siendo que las metas programadas son las mismas y se vienen cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura nacional;

Que, mediante Informe Nº752-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Ordenanza que Regula los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2021, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC, para el ejercicio 2022; para lo cual, los actuados deberán ser remitidos al Concejo Municipal, para su pronunciamiento correspondiente, previo dictamen de la comisión de Regidores respectiva;

Que, el Marco Legal aplicable para el ejercicio fiscal 2022, se detalla a continuación siendo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el ultimo régimen de distribución que se aprueba el año 2017 con la Ordenanza Nº 427-MDA, que modifica la Ordenanza Nº 419-MDA, la misma que es ratificada por Acuerdo Nº 479-MML. Para el año 2018, se actualiza

con la aplicación del IPC con la Ordenanza Nº 451-MDA, y se ratifica con el Acuerdo Nº 402-MML; del mismo modo para el año 2019, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza Nº 471-MDA, y se ratifica con el Acuerdo Nº 418-MML; la misma que para el año 2020, se actualiza con el IPC con la Ordenanza Nº 507-MDA, y se ratifica con el Acuerdo Nº 335-MML y finalmente para el año 2021 se actualiza con el IPC en la Ordenanza Nº 538-MDA, y se ratifica con el Acuerdo Nº 399-MML. Para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se aprueba para el año 2020, el ultimo régimen de distribución con la Ordenanza Nº 506-MDA y ratificado con Acuerdo Nº 335-MML y para el ejercicio 2021, se actualiza con el IPC en la Ordenanza Nº 538-MDA y se ratifica con Acuerdo Nº 399-MML;

Que, en consecuencia, para el ejercicio fiscal 2022, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza Nº538-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº399-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor – IPC;

Que, con la finalidad de regular los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2022, se hace necesario la expedición de la presente norma, para garantizar la prestación de los servicios;

Que, mediante Dictamen Nº012-2021-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2021, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC para el Ejercicio Fiscal 2022, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del articulo 9º y articulo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL AÑO 2021, REAJUSTADOS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo Primero.- Establecer en la Jurisdicción del Distrito de Ate para el ejercicio 2022, en lo correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo, la vigencia de la Ordenanza №538-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo №399-MML, que regula el Régimen Tributario y los Costos e Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2021; en merito a los consideraciones antes expuestas.

Es pertinente, describir el Marco Legal aplicable para el ejercicio fiscal 2022, que identifica para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el ultimo régimen de distribución que se aprueba el año 2017 con la Ordenanza Nº 427-MDA, que modifica la Ordenanza Nº 419-MDA, la misma que es ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 479-MML. Para el año 2018, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza Nº 451-MDA, y se ratifica con el Acuerdo de Concejo Nº 402-MML; del mismo modo para el año 2019, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza Nº 471-MDA, y se ratifica con el Acuerdo Nº 418-MML; la misma que para el año 2020, se actualiza con el IPC con la Ordenanza Nº 507-MDA, y se ratifica con el Acuerdo Nº 335-MML y finalmente para el año 2021 se actualiza con el IPC en la Ordenanza Nº 538-MDA, y se ratifica con el Acuerdo Nº 399-MML. Para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se aprueba para el año 2020, el ultimo régimen de distribución con la Ordenanza Nº 506-MDA y ratificado con Acuerdo Nº 335-MML y para el ejercicio 2021, se actualiza con el IPC en la Ordenanza Nº 538-MDA y se ratifica

Artículo Segundo.- Para el Ejercicio Fiscal 2022, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza Nº538-MDA, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 4.20%, establecido en la Resolución Jefatural Nº205-2021-INEI.

Artículo Tercero.- Apruébese el Informe Técnico y Anexos Nº01, 02 y 03, que sustentan el mantenimiento de los costos y tasas del servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de Enero del 2022, siempre que previamente se haya materializado el íntegro de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Quinto.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará trimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses que mediante ordenanza sean establecidos. La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo vence el último día hábil de cada mes.

Artículo Sexto.- De la declaración jurada

Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a la información considerada para la determinación del servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, podrán efectuar una declaración jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio y sobre la cantidad de ocupantes del predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de las tasas de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, tal como se encuentra establecido en la Ordenanza Nº538-MDA, y efectuar el recalculo de la tasa correspondiente. Cabe indicar que la información consignada en la declaración jurada, estará sujeta a Fiscalización.



Artículo Séptimo.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía realice las modificaciones de forma al Informe Técnico Financiero, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo Octavo. - Publicación

Se dispone la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, en el Portal de la Municipalidad de Ate (www.muniate.gob.pe). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza №2386-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

EDDE CUELLAR ALEGRIA Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO

ANTECEDENTES

En aplicación a lo establecido en el Art 69- B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo № 156-2004-EF, la Sub-Gerencia de Presupuesto - mediante Informe № 0762-2021-MDA/ GPE-SGP - comunica que se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2021 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo con la finalidad de sustentar el cumplimiento y ejecución de dicho costo durante el ejercicio 2021.

Es relevante mencionar que, para el sercicio de Recolección de Residuos Sólidos el último régimen de distribución se aprueba el año 2017 con la Ordenanza Nº 427-MDA que modifica la Ordenanza Nº 419-MDA, la misma que es ratificada con el Acuerdo Nº 479-MML. Para el año 2018, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza Nº 451-MDA y se ratifica con el Acuerdo Nº 402-MML, del mismo modo para el año 2019 se actualiza con la Ordenanza Nº 451-MDA y se fatifica con el Acuerdo Nº 402-MML, del mismo modo para el año 2019 se actualiza con la Aplicación del IPC en la Ordenanza Nº 471-MDA y se ratifica con el Acuerdo Nº 418-MML, la misma que para el año 2020 se actualiza con el IPC en la Ordenanza Nº 507-MDA y se ratifica con el Acuerdo Nº 335 y finalmente, para el año 2021, se actualiza con el IPC en la Ordenanza Nº 538-MDA y ratificada con el Acuerdo Nº 399-MML. Para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo se aprueba para el año 2020, el último régimen de distribución con la Ordenanza Nº 506-MDA y ratificado con Acuerdo Nº 335-MML y para el ejercicio 2021, se actualiza con IPC la Ordenanza Nº 538-MDA y se ratifica con Acuerdo Nº 399-MML.

Esta revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2021, mediante la Ordenanza Nº 538-MDA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo) para el ejercicio 2021 y que establece la vigencia de los importes de los arbitrios antes señalados, se ha realizado al mes de Agosto y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Cabe precisar, que el análisis ha sido realizado sobre la base de la información remitida por la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Subgerencia de Serenazgo mediante los Informes 229A-MDA/GGAO-SSGGMRS, Informe Nº 495-A-2021-MDA/GGAO-SGAVCA y Nº 762-2021-MDA-GSC/SGS, respectivamente; quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el año 2022, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios) que vienen utilizando en el presente ejercicio; ya que los recursos asignados les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas, las cuales se vienen cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura económica nacional.

EJECUCIÓN DE COSTOS AL MES DE AGOSTO Y PROYECCIÓN AL MES DE DICIEMBRE 2021 2.

La Sub-Gerencia de Presupuesto - mediante Informe Nº 0762-2021-MDA/GPE-SGP - que explica la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2021, en el cual realiza la revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2021, mediante la Ordenanza Nº 538-MDA, que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 en el distrito de Ate. Se ha realizado un análisis de la ejecución al mes de Agosto y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Asimismo, refiere que ha sido elaborado sobre la base de los Informes de las áreas operativas de la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental (quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y de la Subgerencia de Serenazgo (quien tiene a cargo el servicio de Serenazgo); quienes manifiestan que los recursos asignados, pese a la coyuntura de emergencia sanitaria y limitaciones en los recursos financieros, les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas con mucho esfuerzo y compromiso del personal.

Los resultados generales obtenidos se detallan a continuación:

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS 2021

	SECONOMIT THE TECONOMISE CONTROL TO TALLED SE ECONOMISMO ENTE										
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %				
Barrido de Calles	7,110,915.20	4,815,890.39	67.73%	2,407,945.20	33.86%	7,223,835.59	101.59%				



EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS 2021

Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Recolección de Residuos Sólidos	21,232,002.42	14,245,615.77	67.10%	7,122,807.89	33.55%	21,368,423.66	100.64%
Parques y Jardines Públicos	16,749,795.10	11,454,422.77	68.39%	5,727,211.39	34.19%	17,181,634.16	102.58%
Serenazgo	24,899,528.31	17,140,242.00	68.84%	8,570,121.00	34.42%	25,710,363.00	103.26%
Total	69,992,241.03	47,656,170.93	68.09%	23,828,085.47	34.04%	71,484,256.40	102.13%

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS 2021

Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Barrido de Calles S/	Recolección de Residuos Sólidos S/	Parques y Jardines S/	Serenazgo S/	Total General S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	66,369,556.66	6,911,633.96	20,768,647.80	16,488,708.95	23,599,897.92	67,768,888.63	102.11%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	2,456,398.37	290,862.72	457,099.98	660,958.98	1,106,448.29	2,515,369.97	102.40%
Costos Fijos	1,166,286.00	21,338.91	142,675.88	31,966.23	1,004,016.80	1,199,997.82	102.89%
Total	69,992,241.03	7,223,835.59	21,368,423.66	17,181,634.16	25,710,363.00	71,484,256.41	102.13%

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de costos por rubros y de cada servicio, con una explicación de las variaciones en la ejecución con respecto a los costos aprobados:

EJECUCIÓN Y PROYECCION DE GASTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES											
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %					
Costos Directos	6,803,593.78	4,607,755.97	67.73%	2,303,877.99	33.86%	6,911,633.96	101.59%					
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	286,316.06	193,908.48	67.73%	96,954.24	33.86%	290,862.72	101.59%					
Costos Fijos	21,005.34	14,225.94	14,225.94 67.73% 7,112.97 33.86% 21,338.91									
Total	7,110,915.18	4,815,890.39	67.73%	2,407,945.20	33.86%	7,223,835.59	101.59%					

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Agosto el 67.73% en la ejecución de los gastos del servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.59% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza Nº 538–MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debe a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución dentro de los términos normales al mes de Agosto debido a que las adquisiciones realizadas de escobas, recogedores, contenedores de 02 ruedas y en general de los demás recursos materiales, mientras que para los meses de Setiembre a Diciembre se proyecta una ejecución del costo en términos complementarios.

De la misma manera, se observa en este rubro una ejecución que contiene un consumo moderado de combustible (Diesel y Gasohol 90) debido a las fluctuaciones del mercado del precio por galón, de acuerdo a la demanda del servicio de Barrido de Calles y a que los camiones baranda por su antigüedad consumen más combustible para su operación debido a que el rendimiento por galón va decreciendo.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto del 67.73% y una proyección al mes de Diciembre de 101.59%. Esto es, debido a que por efecto de la pandemia del COVID

19 se ha producido la aparición de personal vulnerable y que es reemplazado por personal que incrementa la planilla del personal indirecto sobre todo en personal mayores de edad.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto del 67.73% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 101.59%, que se debería a que en los meses de Enero a Agosto se han adquirido la totalidad de SOATs para la flota.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021

	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS										
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/ S/ Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/ S/ S/ Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/ Cu										
Costos Directos	20,636,055.68	13,845,765.20	67.10%	6,922,882.60	33.55%	20,768,647.80	100.64%				
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	454,181.74	304,733.32	67.10%	152,366.66	33.55%	457,099.98	100.64%				
Costos Fijos	141,764.00	95,117.25	67.10%	47,558.63	33.55%	142,675.88	100.64%				
Total	21,232,001.42	14,245,615.77	67.10%	7,122,807.89	33.55%	21,368,423.66	100.64%				

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Agosto el 67.10% en la ejecución de los gastos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.64% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza Nº 538–MDA que establece la vigencia de los importes del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos del año 2021, reajustados con el IPC para el ejercicio 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debe a lo siguiente:

En lo que respecta a Mano de Obra Directa, Uniformes, Combustibles, Herramientas, etc se observa una adecuada ejecución del costo a Agosto, así como una adecuada proyección una ejecución a Diciembre. Del mismo modo, el elemento Servicios de Terceros dentro de una ejecutoria regular que permite una ejecución a Agosto del 67.10% con una ejecución final a Diciembre del 100.64%.

Para la ejecución del servicio "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Distrito de Ate", se tuvo vigente los contratos N^2 18-2019-GAJ/MDA hasta el mes de Marzo 2021, mediante contrato complementario N^2 020-2021-MDA el servicio se extiende por el lapso de 109 días calendarios y el contrato N^2 35-2021-MDA hasta Julio del 2024.

Para la ejecución del servicio de "Disposición final de los Residuos Sólidos recolectados por la Municipalidad" se tenía vigente el contrato Nº 28-2019-GAL/MDA hasta el mes de Agosto 2021, una adenda al contrato Nº 28-2019-GAL/MDA de fecha 06/Agosto/2021 hasta Octubre del 2021 y posteriormente el contrato Nº 46-2021-MDA el plazo de ejecución del servicio es de 108 días calendarios (3 meses y 18 días).

De la misma manera, se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a ESSalud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2021

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS											
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %				
Costos Directos	16,074,285.68	10,992,472.63	68.39%	5,496,236.32	34.19%	16,488,708.95	102.58%				
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	644,346.59	440,639.32	68.39%	220,319.66	34.19%	660,958.98	102.58%				
Costos Fijos	os 31,162.81 21,310.82 68.39% 10,655.41 34.19% 31,966.23 102.58%										
Total	16,749,795.08	11,454,422.77	68.39%	5,727,211.39	34.19%	17,181,634.16	102.58%				

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Agosto el 68.39% en la ejecución de los gastos del servicio de Parques y Jardines Públicos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 102.58% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza Nº 538–MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto del 68.39%; mientras que al mes de Diciembre se proyecta una ejecución del 102.58%. Esto, se debe a que en el caso de las maquinarias se ha incorporado la adquisición de repuestos y equipo agrícola, como también de repuestos para los mismos. Así mismo, el uso de más unidades móviles trae como consecuencia un consumo mayor de Combustibles. Llantas, baterías y otros costos relacionados que permiten una ejecución mayor.

Así mismo, debido a esta coyuntura, también se observa un menor consumo de agua potable para el riego de las áreas verdes en el distrito, ya que se priorizaron los servicios de limpieza pública y seguridad dentro de la coyuntura de la pandemia del Covid 19.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto y una proyección al mes de Diciembre ligeramente mayor debido a que hay una rotación mayor interna del personal de régimen D.L Nº 728 para la supervisión (con una mayor remuneración mensual) y en el caso del personal administrativo y de supervisión del régimen D.L Nº 1057, seria por la implementación del Decreto Urgencia Nº 028-2019 que establece la actualización del aporte a ESSalud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L Nº 1057.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021

	SERVICIO DE SERENAZGO											
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %					
Costos Directos	22,855,621.52	15,733,265.28	68.84%	7,866,632.64	34.42%	23,599,897.92	103.26%					
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,071,553.92	737,632.19	68.84%	368,816.10	34.42%	1,106,448.29	103.26%					
Costos Fijos	972,352.85	972,352.85 669,344.53 68.84% 334,672.27 34.42% 1,004,016.80 103										
Total	24,899,528.29	17,140,242.00	68.84%	8,570,121.00	34.42%	25,710,363.00	103.26%					

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Agosto el 68.84% en la ejecución de los gastos del servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 103.26% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza Nº 538–MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debe a lo siguiente:

Se ha notado un manejo prudente de los recursos asignados a este servicio. En lo que respecta a Mano de Obra Directa, se observa no se ha contado con los efectivos policiales previstos en las normas vigentes de acuerdo al Convenio de Cooperaciión Interinstitucional. Esto se debe, principalmente, a la coyuntura de Emergencia Sanitaria y a medidas como el cumplimiento de la cuarentena, determinado por el Gobierno Central durante estos meses, ya que la Policía Nacional del Perú priorizaba el servicio de seguridad bajo el mando de su propia institución. Sin embargo, se alcanzó una ejecución al mes de Agosto del 68.84% y una ejecución a Diciembre del 103.26%.

En lo que respecta a Materiales, la demora en la entrega de Uniformes se debe a que dentro del proceso logístico de la adquisición de uniformes de Serenazgo tuvo como buena pro un costo menor al costo estimado, debido al estado de emergencia decretado. Asi mismo, al disponer de más puntos de red y energía eléctrica para cámaras de video vigilancia, el costo del consumo de energía eléctrica es mayor que el previsto en la Ordenanza.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa un ligero incremento debido a a la implementación del Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a ESSalud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057, del personal administrativo y de supervisión.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto debido a que en los meses de Enero a Agosto se han adquirido una gran parte de SOATs para la flota vehicular.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Serenazgo, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las subgerencias responsables de la prestación de los servicios mencionados anteriormente, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad

Distrital de Ate para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2021 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2022 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática

Así mismo, presentamos la ejecución del gasto 2021 desde otras prespectivas; tales como, del punto de vista de costos de personal y costos administrativos por servicio, como se muestran a continuación:

Barrido de Calles

Elementos	Costo	Ejecución Ene- Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	5,916,340.49	4,019,495.60	67.94	2,009,747.80	33.97	6,029,243.40	101.91
Costo Administrativo	1,194,574.71	796,394.79	66.67	398,197.40	33.33	1,194,592.19	100.00
Totales	7,110,915.20	4,815,890.39	67.73	2,407,945.20	33.86	7,223,835.59	101.59

Recolección de los Residuos Sólidos

Elementos	Costo	Ejecución Ene- Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	2,460,471.55	1,651,544.27	67.12	825,772.14	33.56	2,477,316.41	100.68
Costo Administrativo	18,771,530.87	12,594,071.50	67.09	6,297,035.75	33.55	18,891,107.25	100.64
Totales	21,232,002.42	14,245,615.77	67.10	7,122,807.89	33.55	21,368,423.66	100.64

Parques y Jardines

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	9,552,691.95	6,382,379.28	66.81	3,191,189.64	33.41	9,573,568.92	100.22
Costo Administrativo	7,197,103.15	5,072,043.49	70.47	2,536,021.75	35.24	7,608,065.24	105.71
Totales	16,749,795.10	11,454,422.77	68.39	5,727,211.39	34.19	17,181,634.16	102.58

Serenazgo

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	19,300,230.60	13,134,871.46	68.06	6,567,435.73	34.03	19,702,307.19	102.08
Costo Administrativo	5,599,297.71	4,005,370.54	71.53	2,002,685.27	35.77	6,008,055.81	107.30
Totales	24,899,528.31	17,140,242.00	68.84	8,570,121.00	34.42	25,710,363.00	103.26

Gasto Administrativo

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%
Barrido de Calles	1,194,574.71	796,394.79	66.67	398,197.40	33.33	1,194,592.19	100.00
Residuos Sólidos	18,771,530.87	12,594,071.50	67.09	6,297,035.75	33.55	18,891,107.25	100.64
Parques y Jardines	7,197,103.15	5,072,043.49	70.47	2,536,021.75	35.24	7,608,065.24	105.71
Serenazgo	5,599,297.71	4,005,370.54	71.53	2,002,685.27	35.77	6,008,055.81	107.30

Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%			
Barrido de Calles	5,916,340.49	4,019,495.60	67.94	2,009,747.80	33.97	6,029,243.40	101.91			
Residuos Sólidos	2,460,471.55	1,651,544.27	67.12	825,772.14	33.56	2,477,316.41	100.68			
Parques y Jardines	9,552,691.95	6,382,379.28	66.81	3,191,189.64	33.41	9,573,568.92	100.22			
Serenazgo	19,300,230.60	13,134,871.46	68.06	6,567,435.73	34.03	19,702,307.19	102.08			

Finalmente, también se ha desarrollado al recurso humano desagregándolos en Mano de Obra directa e indirecta por cada servicioque presta la municipalidad, como se aprecia a continuación:



Barrido de Calles - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene- Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	5,633,022.45	3,827,012.49	67.94	1,913,506.25	33.97	5,740,518.74	101.91
MO Indirecta	283,318.04	192,483.11	67.94	96,241.56	33.97	288,724.67	101.91
Totales	5,916,340.50	4,019,495.60		2,009,747.80		6,029,243.40	

Recolección de Residuos Sólidos - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene- Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	2,107,939.38	1,414,913.82	67.12	707,456.91	33.56	2,122,370.73	100.68
MO Indirecta	352,532.17	236,630.45	67.12	118,315.23	33.56	354,945.68	100.68
Totales	2,460,471.55	1,651,544.27		825,772.14		2,477,316.41	

Parques y Jardines - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene- Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	8,914,288.54	5,955,846.88	66.81	2,977,923.44	33.41	8,933,770.32	100.22
MO Indirecta	638,403.41	426,532.40	66.81	213,266.20	33.41	639,798.60	100.22
Totales	9,552,691.95	6,382,379.28		3,191,189.64		9,573,568.92	

Serenazgo - Recursos Humanos

-							
Elementos	Costo	Ejecución Ene- Ago 21	%	Proyección Set- Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	18,232,293.37	12,408,081.27	68.06	6,204,040.64	34.03	18,612,121.91	102.08
MO Indirecta	1,067,937.23	726,790.19	68.06	363,395.10	34.03	1,090,185.29	102.08
Totales	19,300,230.60	13,134,871.46		6,567,435.73		19,702,307.19	

Contribuyentes y predios

Para el ejercicio 2022, se identifican las siguientes cantidades de predios exonerados, sin exoneración e inafectos, así como la cantidad de contribuyentes² para cada servicio. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

	Predios				Contribuyentes					
Servicio	Servicio Afectos				Total	Afectos				Total
	Sin exo- neración	Con exo- neración	Total	Inafectos	predios	Sin exo- neración	Con exo- neración	Total	Inafectos	contribu- yentes
Barrido de Calles	119,842	9,658	129,500	0	129,500	106,969	8,690	115,659	0	115,659
Recolección de Residuos Sólidos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Parques y Jardines Públicos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Serenazgo	119,837	9,658	129,495	5	129,500	106,964	8,690	115,654	5	115,659

Costos, tasas y estimación de ingresos para el ejercicio 2022

Atendiendo a que la información de ejecución de costos del año 2021, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas operativas prestadoras para la atención de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el ejercicio 2021, la Municipalidad Distrital de Ate, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo № 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Śólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y los importes de las tasas de los servicios mencionados, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas № 538-MDA, ratificadas por Acuerdo de Concejo № 399-MML y publicados en el diario oficial El Peruano, reajustadas con la variación acumulada del 2021 del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de Agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 4.20%, establecido en la Resolución Jefatural Nº 205-2021-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido a la determinación de los costos de los servicios de Barrido de Cálles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022, conforme se indica en el cuadro siguiente:

4.1 Costo de los Servicios para el 2022

(En Soles)

Servicio	Costos Anual 2021 S/	IPC Acumulado al mes de agosto de 2021	Costos Anual 1/ 2022 S/	Variación 2022-2021 S/
Barrido de Calles (*)	7,110,915.20	4.20%	7,409,573.64	298,658.44
Recolección de Residuos Sólidos(*)	21,232,002.42	4.20%	22,123,746.52	891,744.10
Parques y Jardines Públicos(*)	16,749,795.10	4.20%	17,453,286.49	703,491.39
Serenazgo (*)	24,899,528.31	4.20%	25,945,308.50	1,045,780.19
Total	69,992,241.03	4.20%	72,931,915.15	2,939,674.12

^(*) Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo Nº 399-MML.

4.2 Tasas de los servicios para el 2022

En relación con las tasas a aplicar para el ejercicio 2022, se ha tenido en consideración los lineamientos establecidos, y las tasas del ejercicio 2021 han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, variación acumulada a agosto 2021, tal como se aprecia en los siguientes cuadros:

Tasas de Barrido de Calles 2022

(En Soles mensuales por metro lineal de frontis del predio)

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA	TASA MENSUAL 2021 (S/ml)	IPC agosto 2021	TASA MENSUAL 2022 (S/ml)	
SERVICIO		(a)	(b)	$(3) = [(a) \times (b) + (a)]$	
5,6	4 veces	0.127534	4.20%	0.132890	
1,2,3,4	9 veces	0.286951	4.20%	0.299002	
1,2,3,4,5,6	14 veces	0.446369	4.20%	0.465116	
2,3,4,5,6	28 veces	0.892738	4.20%	0.930232	

Nota: El cálculo de las tasas 2022 ha considerado truncar la cifra a seis, para evitar posibles excesos por motivos de redondeo.

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

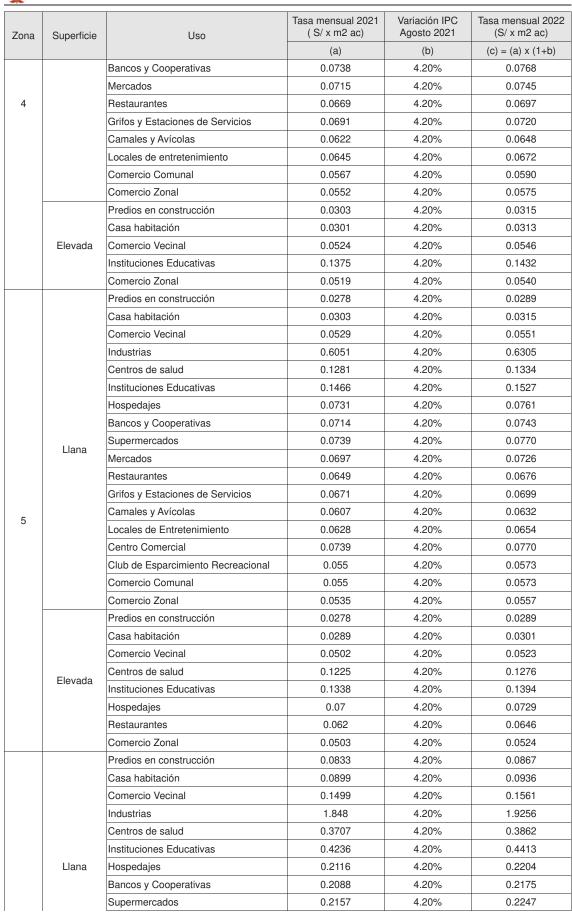
Tasas mensuales de Recolección de Residuos Sólidos 2022

Zona	Superficie	Uso	Tasa mensual 2021 (S/x m2 ac)	Variación IPC Agosto 2021	Tasa mensual 2022 (S/ x m2 ac)
			(a)	(b)	$(c) = (a) \times (1+b)$
		Predios en construcción	0.0305	4.20%	0.0317
		Casa habitación	0.0324	4.20%	0.0337
		Comercio Vecinal	0.0559	4.20%	0.0582
		Industrias	0.6563	4.20%	0.6838
		Centros de Salud	0.1357	4.20%	0.1413
		Instituciones Educativas	0.155	4.20%	0.1615
		Hospedajes	0.0771	4.20%	0.0803
		Bancos y Cooperativas	0.0759	4.20%	0.0790
		Supermercados	0.0785	4.20%	0.0817
1	Llana	Mercados	0.0737	4.20%	0.0767
		Restaurantes	0.069	4.20%	0.0718
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.0713	4.20%	0.0742
		Camales y Avícolas	0.0642	4.20%	0.0668
		Locales de Entretenimiento	0.0665	4.20%	0.0692

^{1/} Costo a considerar para el ejercicio 2022



					1
Zona	Superficie	Uso	Tasa mensual 2021 (S/x m2 ac)	Variación IPC Agosto 2021	Tasa mensual 2022 (S/ x m2 ac)
			(a)	(b)	$(c) = (a) \times (1+b)$
		Club de Esparcimiento Recreacional	0.0585	4.20%	0.0609
		Comercio Comunal	0.0585	4.20%	0.0609
		Comercio Zonal	0.0569	4.20%	0.0592
		Almacenes, Depósitos	0.0585	4.20%	0.0609
		Predios en construcción	0.0229	4.20%	0.0238
		Casa habitación	0.0243	4.20%	0.0253
		Comercio Vecinal	0.0417	4.20%	0.0434
		Industrias	0.491	4.20%	0.5116
		Centros de Salud	0.1022	4.20%	0.1064
		Instituciones Educativas	0.117	4.20%	0.1219
		Hospedajes	0.0584	4.20%	0.0608
0	Ulawa	Bancos y Cooperativas	0.0957	4.20%	0.0997
2	Llana	Supermercados	0.0592	4.20%	0.0616
		Mercados	0.0555	4.20%	0.0578
		Restaurantes	0.0523	4.20%	0.0544
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.0538	4.20%	0.0560
		Locales de Entretenimiento	0.0502	4.20%	0.0523
		Club de Esparcimiento Recreacional	0.0442	4.20%	0.0460
		Comercio Comunal	0.0442	4.20%	0.0460
		Comercio Zonal	0.0431	4.20%	0.0449
		Predios en construcción	0.044	4.20%	0.0458
		Casa habitación	0.046	4.20%	0.0479
		Comercio Vecinal	0.0916	4.20%	0.0954
		Industrias	1.0768	4.20%	1.1220
		Centros de Salud	0.2206	4.20%	0.2298
		Instituciones Educativas	0.2523	4.20%	0.2628
		Hospedajes	0.1259	4.20%	0.1311
		Bancos y Cooperativas	0.1239	4.20%	0.1291
	Llana	Supermercados	0.1278	4.20%	0.1331
		Mercados	0.1198	4.20%	0.1248
3		Restaurantes	0.1124	4.20%	0.1171
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.1163	4.20%	0.1211
		Camales y Avícolas	0.1046	4.20%	0.1089
		Locales de Entretenimiento	0.1086	4.20%	0.1131
		Comercio Comunal	0.0954	4.20%	0.0994
		Comercio Zonal	0.0929	4.20%	0.0968
		Predios en construcción	0.044	4.20%	0.0458
		Casa habitación	0.0437	4.20%	0.0455
	Elevada	Comercio Vecinal	0.0876	4.20%	0.0912
		Instituciones Educativas	0.2304	4.20%	0.2400
		Comercio Zonal	0.0871	4.20%	0.0907
		Predios en construcción	0.0303	4.20%	0.0315
		Casa habitación	0.0316	4.20%	0.0329
		Comercio Vecinal	0.05	4.20%	0.0523
		Industrias	0.6315	4.20%	0.6580
		Centros de salud	0.1319	4.20%	0.1374
		Instituciones Educativas	0.1507	4.20%	0.1570
	Llana	Hospedajes	0.0751	4.20%	0.0782
	-iai ia		3.0701	1.2070	3.57.52





Zona	Superficie	Uso	Tasa mensual 2021 (S/ x m2 ac)	Variación IPC Agosto 2021	Tasa mensual 2022 (S/ x m2 ac)
			(a)	(b)	$(c) = (a) \times (1+b)$
		Mercados	0.2023	4.20%	0.2107
		Restaurantes	0.1897	4.20%	0.1976
	6	Grifos y Estaciones de Servicios	0.1961	4.20%	0.2043
6		Camales y Avícolas	0.1775	4.20%	0.1849
		Comercio Comunal	0.1606	4.20%	0.1673
		Comercio Zonal	0.1565	4.20%	0.1630
		Predios en construcción	0.0833	4.20%	0.0867
		Casa habitación	0.0846	4.20%	0.0881
		Comercio Vecinal	0.1465	4.20%	0.1526
		Industrias	1.7675	4.20%	1.8417
	Elevada	Instituciones Educativas	0.3942	4.20%	0.4107
	Elevada	Hospedajes	0.1989	4.20%	0.2072
		Mercados	0.19	4.20%	0.1979
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.1843	4.20%	0.1920
		Camales y Avícolas	0.1669	4.20%	0.1739
		Comercio Zonal	0.1496	4.20%	0.1558

Nota: El cálculo de las tasas 2021 ha considerado truncar la cifra a cuatro decimales, para evitar posibles excesos por motivos de redondeo.

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Área Construida (m2) x Tasa según zona, superficie y uso (S/m2) Determinación de la tasa para el uso Casa habitación

A continuación, se introduce el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

Monto a pagar = A * C * (1 + (N - P) * V)

Donde:

- A: Área construida de la vivienda
- C: Tasa por metro cuadrado según zona y superficie. N: Número de habitantes de la vivienda P: Promedio de habitantes por vivienda V: Variación del costo por habitante

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: V = 1 / P

Donde el promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 8 personas, según lo informado mediante el Informe Nº 046-2018-MDA/GPE/SGCGE por la Sub Gerencia de Control Gerencial y Estadística.

De otro lado, con respecto a los predios de uso Laboratorios de Ensayos Ambientales, lubricentros y Veterinarias debemos referir lo siguiente:

En relación con la aplicación del DL. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, aprobado por D,S. Nº 014-2007-MINAN, la Municipalidad de Áte no cuenta con Laboratorios de Ensayó Ambiental y que con respecto a los Lubricentros y Veterinarias se ubican dentro de la categoría de Comercio Zonal con una generación corresponde sólo a los residuos comunes, en atención que los generadores de residuos sólidos peligrososde los referidos usos tendrín que contratar una EORS para la disposición de los mismos correspondiendo a la municipalidad la fiscalización respectiva.

Por otro lado, en relación a los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros, se aplicará lo dispuesto en las normas vigentes; así como, lo señalado en los 3.1, 3.2 y 4.1 del árticulo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Además, se viene implementando gradualmente lo establecido en el D.L. Nº 1501, que modifica el D.L. Nº1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por D.S. Nº 014-2007-MINAN y la Guía para la Gestión Operativa del servicio de Limpieza aprobado por R.M. Nº 091-2020-MINAN en lo referido a la implementación gradual de las actividades de Sorgagación en el distrito en función e las requires disparables. las actividades de Segregación en el distrito, en función a los recursos disponibles.

Al respecto y sobre la base del Oficio Nº 005-2021-MDA-GGAO de fecha 17 de Setiembre del 2021, reafirmamos nuestra preocupación sobre la aplicación del artículo 34º del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N.º 1278), aprobado con D.S. N.º 014-2017-MINAM (aún vigente), el cual está referido a los cobros diferenciados por prestaciones municipales, en función de la cantidad de generación de residuos sólidos (una equivalencia de 500 litros) que en el caso de las municipalidades han de equivaler a una determinada cantidad de kilogramos (medida referencial usualmente usada por las municipalidades); sin embargo aún sigue pendiente establecer una metodología que permita



estandarizar dicha equivalencia, así como también aún está pendiente las adecuaciones al Reglamento en mención (D.L N.º 1501, Primera Disposición Complementaria Final)

Como se le había manifestado a pesar que en el artículo 34º del Reglamento en mención: los generadores con más de 500 litros diarios de residuos sólidos deben contar con una empresa operadora que disponga sus residuos, en la práctica estimar que esta generación no sobrepase los 500 litros o su equivalente en el día a día resulta complicado y poco operativo, lo que dificultaría las actividades municipales al brindar dicho servicio.

Particularmente en el caso de Ate, a partir de la información de los estudios de caracterización de residuos sólidos municipales realizados por la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato de la Municipalidad de Ate, se ha llegado a determinar que algunos predios de determinados usos (básicamente industrias) podrían sobrepasan una equivalencia de 500 litros, lo cual llevaría a que la Municipalidad estuviera en la imposibilidad de brindarles el servicio, mientras que los propietarios de dichos predios deberían ver la contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para la recolección de sus correspondientes residuos; sin embargo, estos se ratifican en querer disponer del servicio de recojo de residuos sólidos municipal.

La aplicación de la normativa vigente, imposibilitaría a la Municipalidad distrital de Ate cobrarles la tasa del arbitrio a estos generadores de más de 500 litros diarios en el distrito – pese a que están de acuerdo en seguir recibiendo el servicio municipal – sin embargo, ante la ausencia de este OP-RS, la Municipalidad en cumplimento a los Arts. 3.1º, 3.2º y 4.1º de la Ley Orgánica, no tendría otra opción de prestar el servicio municipal; lo cual traería – en el caso particular del distrito de Ate – un serio problema de desfinanciamiento del servicio.

Por ello, solicitamos nuevamente a usted, se proceda a evaluar la modificación y/o suspensión de la norma, a efectos de disminuir los efectos negativos de su aplicación, pudiendo las municipalidades brindar y cobrar el servicio, aún a estos predios que -en promedio- superen los 500 litros de generación o en su defecto precisar si se encuentra contemplado en la modificación del Reglamento vigente, tal como lo contempla el D.L Nº 1501 en su Primera Disposición Complementaria Final.

Finalmente, dentro de los terminos técnicos que la Municipalidad de Ate maneja se determina una equivalencia de 137.45 kgr promedio por 500 litros de residuo sólidos.

Teniendo en cuenta la Ley N.º 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros", la Municipalidad de Ate viene trabajando en un plan para cumplir con los lineamientos requeridos para la total aplicación de dicha norma, adecuando en etapas de los recursos reconocidos y requeridos para la prestación de los servicios de Limpieza Pública.

Con fecha 07 de julio (antes de la vigencia de la Ley 31254), se firma el Contrato N.º 035-2021-CS/MDA por el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Ate con la empresa PETRAMAS SAC.

La Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos mediante Memorándum N.º 017-2021-MDA/GGAO-SGGMRS de fecha 21 de enero de 2021 solicitó a la Sub Gerencia de Abastecimiento se realice el nuevo procedimiento para la contratación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final del 60% de Residuos Sólidos del distrito, cuya convocatoria fue publicada en el SEACE con fecha 11 de mayo de 2021 y el otorgamiento de la Buena Pro se produjo el 17 de junio de 2021.

Después de realizar el trámite administrativo ante las instancias internas correspondientes, se firma el Contrato N.º 035-2021-CS/MDA por el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Ate, el día 07 de Julio del 2021 entre la Municipalidad de Ate y la empresa PETRAMAS SAC, cuyo contrato tendrá vigencia por el lapso de 03 años es decir hasta el 07 de julio del 2024.

El mismo día 07 de Julio de 2021 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N.º 31254 que prohíbe la Tercerización y toda forma de intermediación laboral en los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales.

En consecuencia, la Ley N.º 31254 de acuerdo a la normativa existente entra en vigencia al día siguiente de su publicación, es decir, el día 08 de Julio de 2021.

Es importante mencionar, que, la Municipalidad de Ate tiene el contrato Nº 46-2021 de fecha 16 de octubre del 2021. por el servicio de Disposición Final de los Residuos Solidos Recolectados por la Municipalidad siendo su plazo de ejecución cuyo plazo de ejecución del servicio es de 108 dias (3 meses y 18 dias) calendarios, de acuerdo a la Ley 31254 en su normativa no establece la prohibición de dicho servicio por lo tanto el servicio de Disposición final no contraviene con la citada norma.

La Municipalidad de Ate no ha cometido ninguna infracción al respecto; ya que todo lo actuado, ha transcurrido dentro del periodo en el cual la Ley N.º 31254 no estaba vigente.

Tasas de Parques y Jardines Públicos 2022

(En Soles mensuales de acuerdo a la zona y ubicación del predio respecto al área verde)

Zona	Ubicación	Predios	Tasa 2021 mensual S/ x predio	Variación IPC agosto 2021	Tasa 2022 mensual S/ x predio
			(a)	(b)	$(c) = ((a) \times (b)) + (a)$
	Frente a parques	1,863	20.53	4.20%	21.3922
4	Frente a bermas	1,705	19.19	4.20%	19.9959
'	Cerca de áreas verdes	10,212	17.78	4.20%	18.5267
	Lejos de áreas verdes	1,187	13.63	4.20%	14.2024



Zona	Ubicación	Predios	Tasa 2021 mensual S/ x predio	Variación IPC agosto 2021	Tasa 2022 mensual S/ x predio
			(a)	(b)	$(c) = ((a) \times (b)) + (a)$
	Frente a parques	973	30.94	4.20%	32.2394
2	Frente a bermas	2,841	28.9	4.20%	30.1138
2	Cerca de áreas verdes	6,231	26.79	4.20%	27.9151
	Lejos de áreas verdes	1,125	20.53	4.20%	21.3922
	Frente a parques	2,669	18.42	4.20%	19.1936
3	Frente a bermas	1,510	17.16	4.20%	17.8807
3	Cerca de áreas verdes	11,405	15.96	4.20%	16.6303
	Lejos de áreas verdes	7,746	12.3	4.20%	12.8166
	Frente a parques	407	14.77	4.20%	15.3903
4	Frente a bermas	256	13.7	4.20%	14.2754
4	Cerca de áreas verdes	6,742	12.79	4.20%	13.3271
	Lejos de áreas verdes	7,860	9.84	4.20%	10.2532
	Frente a parques	602	10.62	4.20%	11.066
5	Frente a bermas	309	9.84	4.20%	10.2532
5	Cerca de áreas verdes	7,604	9.14	4.20%	9.5238
	Lejos de áreas verdes	10,529	7.02	4.20%	7.3148
	Frente a parques	145	10.89	4.20%	11.3473
6	Frente a bermas	642	10.12	4.20%	10.545
0	Cerca de áreas verdes	1,977	9.48	4.20%	9.8781
	Lejos de áreas verdes	16,405	7.23	4.20%	7.5336

Teniendo en cuenta la Ley N.º 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros" es importante mencionar que, la Municipalidad de Ate tiene el contrato Nº 028-2019-MDA y la adenda de fecha 06 de agosto del 2021, por el servicio de Disposición Final de maleza recolectados por la Municipalidad cuyo plazo de ejecución es de 730 dias calendarios de acuerdo a la Ley 31254 en su normativa no establece la prohibición de dicho servicio por lo tanto el servicio de Disposición final no contraviene con la citada norma.

Tasas de Serenazgo 2022

(En Soles mensuales de acuerdo a la zona y uso del predio)

Zona Superfic	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2021 mensual S/ x predio	IPC agosto 2021	Tasa 2022 mensual S/ x predio
	·			(a)	(b)	(c) =((a) x (b))+(a)
		Terreno sin construir	139	23.99	4.20%	24.9975
		Predios en construcción	297	24.44	4.20%	25.4664
		Casa habitación	11,959	24.93	4.20%	25.9770
		Comercio Vecinal	1,541	45	4.20%	46.8900
		Industrias	344	39.58	4.20%	41.2423
1	Llana	Centros de Salud	17	43.13	4.20%	44.9414
		Instituciones Educativas	83	47.11	4.20%	49.0886
		Hospedajes	31	43.37	4.20%	45.1915
		Bancos y Cooperativas	4	48.01	4.20%	50.0264
		Supermercados	1	69.84	4.20%	72.7732
		Mercados	11	49.2	4.20%	51.2664
		Restaurantes	25	48.88	4.20%	50.9329
		Grifos y Estaciones de Servicios	10	48.88	4.20%	50.9329
		Camales y Avícolas	3	46.56	4.20%	48.5155





Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2021 mensual S/ x predio	IPC agosto 2021	Tasa 2022 mensual S/ x predio
				(a)	(b)	(c) =((a) x (b))+(a)
		Terreno sin construir	1,562	12.07	4.20%	12.5769
		predios en construcción	917	12.31	4.20%	12.8270
		casa habitación	9,329	12.53	4.20%	13.0562
		comercio vecinal	1,666	22.65	4.20%	23.6013
		industrias	19	20.21	4.20%	21.0588
		centros de salud	14	21.19	4.20%	22.0799
		instituciones educativas	55	23.48	4.20%	24.4661
	Llong	hospedajes	28	21.19	4.20%	22.0799
	Llana	bancos y cooperativas	10	24.43	4.20%	25.4560
		mercados	2	26.19	4.20%	27.2899
4		restaurantes	18	24.24	4.20%	25.2580
4		Grifos y Estaciones de Servicios	1	34.91	4.20%	36.3762
		camales y avícolas	5	24.43	4.20%	25.4560
		locales de entretenimiento	5	24.43	4.20%	25.4560
		comercio comunal	16	21.82	4.20%	22.7364
		comercio zonal	161	22.66	4.20%	23.6117
	Elevada	Terreno sin construir	3,049	11.95	4.20%	12.4519
		predios en construcción	897	12.17	4.20%	12.6811
		casa habitación	2,047	12.4	4.20%	12.9208
		comercio vecinal	65	22.29	4.20%	23.2261
		instituciones educativas	7	22.44	4.20%	23.3824
		comercio zonal	3	23.27	4.20%	24.2473
		Terreno sin construir	7,212	6.95	4.20%	7.2419
		predios en construcción	3,723	7.08	4.20%	7.3773
		casa habitación	11,026	7.19	4.20%	7.4919
		comercio vecinal	784	13.04	4.20%	13.5876
		industrias	47	11.51	4.20%	11.9934
		centros de salud	2	17.45	4.20%	18.1829
		instituciones educativas	49	13.18	4.20%	13.7335
		hospedajes	22	11.1	4.20%	11.5662
	Llana	bancos y cooperativas	1	17.45	4.20%	18.1829
		supermercados	2	17.45	4.20%	18.1829
5		mercados	2	17.45	4.20%	18.1829
		restaurantes	8	15.27	4.20%	15.9113
		grifos y estaciones de servicio	9	13.57	4.20%	14.1399
		camales y avícolas	7	14.96	4.20%	15.5883
		locales de entretenimiento	2	17.45	4.20%	18.1829
		centro comercial	1	17.45	4.20%	18.1829
		club de esparcimiento recreacional	2	17.45	4.20%	18.1829
		comercio comunal	29	12.64	4.20%	13.1708
		comercio zonal	166	13.03	4.20%	13.5772
		Terreno sin construir	3,478	6.88	4.20%	7.1689
		predios en construcción	988	7.01	4.20%	7.3044
		casa habitación	2,082	7.12	4.20%	7.4190
		comercio vecinal	69	12.89	4.20%	13.4313



Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2021 mensual S/ x predio	IPC agosto 2021	Tasa 2022 mensual S/ x predio
				(a)	(b)	(c) =((a) \times (b))+(a)
	Elevada	centros de salud	1	17.45	4.20%	18.1829
		instituciones educativas	13	12.08	4.20%	12.5873
		hospedajes	1	17.45	4.20%	18.1829
		restaurantes	1	17.45	4.20%	18.1829
		comercio zonal	6	11.63	4.20%	12.1184
		Terreno sin construir	1,727	7.78	4.20%	8.1067
		predios en construcción	1,521	7.92	4.20%	8.2526
		casa habitación	7,362	8.06	4.20%	8.3985
		comercio vecinal	303	11.69	4.20%	12.1809
		industrias	9	15.52	4.20%	16.1718
		centros de salud	7	12.47	4.20%	12.9937
	Llana	instituciones educativas	43	15.02	4.20%	15.6508
		hospedajes	24	13.81	4.20%	14.3900
		bancos y cooperativas	10	12.21	4.20%	12.7228
		supermercados	3	11.63	4.20%	12.1184
		mercados	5	13.96	4.20%	14.5463
		restaurantes	7	12.47	4.20%	12.9937
		grifos y estaciones de servicio	3	11.63	4.20%	12.1184
6		camales y avícolas	2	8.72	4.20%	9.0862
		comercio comunal	4	8.72	4.20%	9.0862
		comercio zonal	83	11.56	4.20%	12.0455
		Terreno sin construir	6,180	7.7	4.20%	8.0234
		predios en construcción	3,367	7.84	4.20%	8.1692
		casa habitación	6,215	7.99	4.20%	8.3255
		comercio vecinal	141	11.51	4.20%	11.9934
		industrias	2	17.45	4.20%	18.1829
	Elevada	instituciones educativas	20	14.84	4.20%	15.4632
		hospedajes	3	11.63	4.20%	12.1184
		mercados	1	17.45	4.20%	18.1829
		grifos y estaciones de servicio	2	8.72		9.0862
		camales y avícolas	3	11.63	4.20%	12.1184
		comercio zonal	26	11.4	4.20%	11.8788
			-			1

Asimismo, las zonas donde se prestan los servicios de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines públicos y Serenazgo corresponden a las siguientes zonas geográficas:

Zona	Denominación de Centros Poblacionales					
1	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO					
2	ARTESANOS, MAYORAZGO					
3	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS					
4	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO					
5	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE					
6	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS					



Además, se debe precisar que las zonas 3, 4, 5 y 6 poseen características geográficas muy marcadas que las diferencian de las primeras dos, lo cual ha llevado a diferenciar el criterio de ubicación también entre superficie llana y superficie elevada para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo.

Superficie Llana: es el terreno plano con pocos accidentes geográficos, cuenta con asfalto en la mayor parte de su extensión, por lo que es fácil el tránsito de las unidades vehiculares como autos, camionetas y motos linéales, esto hace que el patrullaje urbano sea mucho más frecuente.

Superficie Elevada; se caracteriza por ser un terreno que posee cerros, y pendientes, lo que hace difícil el acceso para las unidades vehiculares (autos y camionetas) y motos lineales, pero que se adecua para una mejor participación a través de cuatrimotos que desarrollan el patrullaje urbano por estas zonas, aunque con menos frecuencia.

En el Anexo Nº 01 se muestran las zonas y frecuencias del servicio de Barrido de Calles, en el Anexo Nº 02 se muestra el listado de agrupaciones urbanas en zonas de superficie elevada y en el Anexo Nº 03 el Directorio de áreas verdes del distrito de Ate.

4.3 Estimación de Ingresos de los servicios para el 2022

Se ha establecido la estimación de ingresos por la prestación de los servicios sobre la base del número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2021, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Barrido de Calles

Estimación de Ingresos 2022 (En Soles)

Servicio	Ingresos estimados ^{1/} 2021 S/	Variación IPC agosto 2021	Ingresos estimados 1/ 2022 S/	
	(a)	(b)	$(c) = (a) \times (1+b)$	
Barrido de Calles	6,953,379.95	4.20%	7,245,421.91	

^{1/} Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo № 399-MML.

Recolección de Residuos Sólidos Estimación de Ingresos 2022 (En Soles)

Servicio	Ingresos estimados 1/ 2021 S/	Variación IPC Agosto 2021	Ingresos estimados 1/ 2022 S/
	(a)	(b)	$(c) = (a) \times (1+b)$
Recojo de Residuos Sólidos	20,684,711.76	4.20%	21,553,469.65

^{1/} Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo № 399-MML.

Parques y Jardines Estimación de Ingresos 2022 (En Soles)

Servicio	Ingresos estimados ^{1/} 2021 S/	Variación IPC agosto 2021	Ingresos estimados 2022 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Parques y Jardines Públicos	14,007,864.89	4.20%	14,596,195.22

^{1/} Aprobado mediante Ord. 538-MDA v ratificado con Acuerdo de Conceio Nº 399-MML.

Serenazgo Estimación de Ingresos 2022 (En Soles)

Servicio	Ingresos estimados ^{1/} 2021 S/	Variación IPC agosto 2021	Ingresos estimados 2022 S/	
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)	
Serenazgo	23,735,978.10	4.20%	24,732,889.18	

^{1/} Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo Nº 399-MML.

Finalmente, en relación con los ingresos totales estimados, observamos que estos alcanzan las siguientes coberturas para todos los servicios, los cuales no llegan al 100% por efecto de los exonerados. Esto se muestra en el siguiente cuadro:

4.4 Resumen de estimación de Ingresos / Costos 2022

(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 2022 S/	Costo Anual 2022 S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
Barrido de Calles	7,245,421.91	7,409,573.64	-164,151.73	97.78%
Recolección de Residuos Sólidos	21,553,469.65	22,123,746.52	-570,276.87	97.42%
Parques y Jardines Públicos	14,596,195.22	17,453,286.49	-2,857,091.28	83.63%
Serenazgo	24,732,889.18	25,945,308.50	-1,212,419.32	95.33%

La ejecución de los gastoa a Agosto 2021 de los Gastos Administrativos, son los siguientes:

EJECUCION DEL GASTO - RESUMEN ENERO / AGOSTO

	OOMEN EN	LIIO / AGGGTC			
Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Observaciones
Combustibles	151,449.00	1,556,373.97		550,000.00	
Lubricantes, grasas y afines		62,160.00	66,932.40	114,407.00	
Útiles y materiales de oficina	1,671.00		5,162.85	3,995.63	
Suministro de energía electrica		40,524.58	189,926.72	527,165.14	
Servicio de agua y desague			1,762,234.20	51,460.20	
Servicio Telefonía móvil				35,800.00	
Servicio Telefonía fija				10,990.20	
Servicio de vehículos			867,813.56		Servicio de alquiler de vehículos varios conceptos
SOAT				15,372.00	
Uniformes y Calzado	598,080.64	60,733.20	337,278.02	23,450.00	
Reparación de vehículos				496,676.91	
Repuestos en general vehículos				749,475.49	
Accesorios y repuestos			393,856.45		
Fertilizantes, insecticidas y similares			89,600.00		
Suministros y materiales uso forestal			64,002.40		
Agropecuario y de jardinería			219,025.00		
Otros bienes y activos			115,349.84		Maquinaria agrícola
Servicios diversos			786,032.05	447,672.56	Servicio Tetra / Servicio maleza / Junta de regantes
Servicios relacionados al Medio Ambiente		10,872,134.75			Serv. Disposición final, Serv. Recolección, tranporte y Dispos. Final
Otros servicios informáticos				978,905.41	Mantenimiento de cámaras y similares
Herramientas	45,194.15	2,145.00	174,830.00		
Totales	796,394.79	12,594,071.50	5,072,043.49	4,005,370.54	

ANEXO № 1

FRECUENCIAS Y VIAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

_			Frecuencias	mensuales	
Zona	Α	В		С	D
	4	9		14	28
1	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna C	Bosque Av. Mariscal Cáceres Av. Carretera Central Av. Circunvalación Av. Euterpe Av. Michael Faraday Av.	Av. Separadora Industrial Av.	
2	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Arboleda Av. Asturias Av. Nicolás Ayllón Av. Los Frutales Av. Huarochirí Av. Los Ingenieros Av. Las Palmas	Av. Separadora Industrial Av.	Av. La Mar Av. La Molina
3	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Central Pj. José Carlos Mariátegui Av. Las Gaviotas Av. Los Virreyes Av. 26 de Mayo Av. Javier Prado Av. Marco Puente Llanos Av. Separadora Industrial	Av. El Sol Av. Vista Alegre	Av. Los Ángeles Av. Nicolás Ayllon Av. Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. Metropolitana Av. Prolongación Javier Prado Av. Rivadavia
4	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Acapulco Av. Central Av. Nicolás de Piérola Av. La Esperanza Av. 26 de Mayo Av. San Martin	Av. San Martin de Porras Av. Santa Rosa Av. El Sol Av. Alfonso Ugarte Av. La Estrella	Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av.
5	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Acapulco Av. Nicolás Ayllón	Av. San Martin de Porras Av.	Av. La Estrella
6	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Av. Andrés Avelino Cácere Av. Jaime Zubieta	s Av. Carretera Central	Av. José Carlos Mariátegui Av. 15 de Julio

ANEXO Nº 2 LISTA DE HABILITACIONES URBANAS DE TIPO DE "SUPERFICIE ELEVADA"

Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA	
03	013	0652	ASOCIACION DE ADJUDIC. PROMURBAN ZONA V SECTOR A BARBADILLO	
03	013	0655	ZONA VALLE GRANDE - SECTOR BARBADILLO	
03	014	0569	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO PARCELA EL MIRADOR	
03	014	0844	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA VECINAL PJE VIRGEN DE LA MERCEDES AAHH SANTA MARIA ATE	
03	015	0074	SENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 03	
03	015	0075	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA MARIA DE VITARTE	
03	015	0076	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL TUPAC AMARU	
03	015	0077	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LOS PORTALES DE PURUCHUCO	
03	015	0596	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE JAVIER PRADO	



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA	
03	015	0618	ASENTAMIENTO HUMANO TUPAC AMARU	
03	015	0630	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS IV - VITARTE	
03	015	0759	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE ATE VITARTE	
03	015	0781	ASOCIACION DE VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS VITARTE LIMA	
03	015	0809	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA	
	0.0	0000	MARIA ATE	
03	015	0859	ASOCIACION DE VIV. HIJOS DE TUPAC AMARU	
03	015	0923	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PORTALES DE PURUCHUCO	
03	015	0984	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE ATE	
03	015	1031	ASOCIACION EL CUADRO DE BARBADILLO ALTO	
03	015	1054	PUEBLO JOVEN MICAELA BASTIDAS SECTOR III	
03	016	0079	ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL AUGUSTO SALAZAR BONDY	
03	016	0800	ASENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 02	
03	016	0482	ASENTAMIENTO HUMANO POPULAR MONTE LOS OLIVOS	
03	017	0084	ASENTAMIENTO HUMANO LOS CONQUISTADORES	
03	017	0086	ASENTAMIENTO HUMANO JUAN GONZALES BERROSPI	
03	017	0204	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA	
03	017	0354	ZONA CEMENTERIO VITARTE	
04	020	0089	ASENTAMIENTO HUMANO LOS VENCEDORES	
04	020	0575	ASENTAMIENTO HUMANO JAVIER HERAUD 2DA ETAPA	
04	021	0094	ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO	
04	025	0621	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS CASUARINAS DE SANTA CLARA	
04	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE	
04	030	0103	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 02	
04	030	0104	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 01	
04	030	0105	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 02	
04	030	0106	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 01	
04	030	0442	ASOCIACION POPULAR SEÑOR DE MURUHUAY	
04	030	0446	ASOCIACION DE VIV. TALLER LOS ARTESANOS DE ATE	
04	030	0449	ASOCIACION DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ	
04	030	0452	ASENTAMIENTO HUMANO DE VIVIENDA 8 DE ENERO	
04	030	0458	ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE LA JUSTICIA	
04	030	0459	ASENTAMIENTO HUMANO INMACULADA CONCEPCION	
04	030	0538	ASOCIACION DE POB. ALTO MONTERREY	
04	030	0558	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS TRIUNFADORES DE ATE	
04	030	0612	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA A	
04	030	0641	ASOCIACION DE VIV.LOS JARDINES DE NOE	
04	030	0667	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA A	
04	030	0705	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS AMIGOS DE LA PAZ ZONA II	
04	030	0713	ASOCIACION LOS JARDINES DE ATE	
04	030	0734	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA B	
04	030	0735	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA C	
04	030	0736	ASOCIACION DE VIV. EL MILAGRO DE MAYO	
04	030	0737	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA B	
04	030	0738	ASENTAMIENTO HUMANO MARIA JESUS ESPINOZA	
04	030	0739	ASOCIACION DE VIV. EL PARAISO DE AMAUTA	
04	030	0740	ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALIZOS DE AMAUTA	
04	030	0741	ASENTAMIENTO HUMANO LOS HIJOS DE MONTERREY	
04	030	0741	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL PROMURBAN LAS LONGUERAS SECTOR C ZONA V	
04	030	0773	ASOCIACION DE VIV LAS LOMAS DE AMAUTA	
			ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY A - AMPLIACION	
04	030	0821	ASEINTAINIEINTO HUIVIAINO IVIONTENNET A - AIMPLIAGION	



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
04	030	0826	ASOCIACION DE VIV. EVANGELICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO
04	030	0833	ASOCIACION DE VIVIENDA CRUZ DE BELLAVISTA AMAUTA B
04	030	0845	ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE EL MIRADOR-VALLE AMAUTA
04	030	0852	ASOCIACION LEONARDO TORIBIO DE LA LAGUNA AZUL - AMPLIACION
04	030	0882	ZONA VALLE AMAUTA
04	030	0888	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE
04	030	0917	ASOCIACION DE VIV. "LAS CINCO ESTRELLAS"-VALLE AMAUTA
04	030	0924	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY - ZONA "A"
04	030	0928	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY B
04	030	0953	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - VALLE DE AMAUTA
04	030	0956	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE AMAUTA "A"
04	030	0959	ASOCIACION DE VIV. LOS TRIUNFADORES DE ATE VITARTE II ETAPA
04	030	0964	ASOCIACION DE VIV. LAS PODEROSAS VALLE AMAUTA ATE VITARTE
04	030	0995	ASOCIACION DE VIVIENDA EL VALLE DE MONTERREY III VITARTE AVEVMI
04	030	1028	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE MONTERREY
04	030	1072	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL COHAB VIRGEN DE COCHARCAS AMAUTA II
04	030	1092	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC DE BENEFICIARIOS LOS JARDINES DE ATE
04	030	1097	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC. DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ
05	025	0441	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE SAN JUAN
05	025	0732	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SOL DE SANTA CLARA
05	025	0742	ASOCIACION PRO VIV EL VALLECITO DE SANTA CLARA
05	026	0099	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CRUZ SANTA ELENA
05	026	0100	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ELENA 2DA ETAPA
05	026	0101	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA LUZ
05	026	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	026	0719	ASENTAMIENTO HUMANO EL PEDREGAL DE SANTA CLARA
05	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE
05	027	0282	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE HUAMANGA
05	027	0477	ASENTAMIENTO HUMANO LAS LOMAS DE SANTA CLARA
05	027	0639	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA
05	027	0709	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE SANTA CLARA
05	027	0788	ASOCIACION DE VIV. CERRITO DE LA LIBERTAD
05	027	0857	ASOCIACION DE VIV LA PUNTILLA
05	028	0102	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA CANAAN
05	028	0435	CERRO NEBRASKA
05	028	0960	ASOCIACION DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL REFUGIO
05	028	0974	ASOCIACION DE PROPIETARIOS FORTALEZA DE KUELAP
05	028	0987	ASOCIACION DE PROPIETARIOS LAS FLORES DE PRIMAVERA
05	028	0989	ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE ATE VITARTE
05	029	0158	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES
05	029	0159	COOPERATIVA VIV. RAMIRO PRIALE
05	029	0291	ASOCIACION DE VIVIENDA SEGUNDO MERCADO LOPEZ
05	029	0292	ASOCIACION DE VIVIENDA UPIS 26 DE MAYO
05	029	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	029	0457	ASOCIACION DE VIV.VALLE DEL MANTARO DEL PERU
05	029	0464	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE ATE
05	029	0481	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0490	ASENTAMIENTO HUMANO LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0518	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS HIJOS DE COLLANAC SEÑOR DE MURUHUAY



Zona		Código	HABILITACION URBANA	
05	029	Código 0525	ASOCIACION EL MOLINO VIEJO DE LOS TIMMERMANN	
05	029	0525	ASOCIACION NUEVA VILLA LA CAMPIÑA	
05	029	0530	LOTIZACION NOEVA VILLA LA CAMIFINA LOTIZACION GRANJA AZUL PARAJE SAN ANTONIO	
05	029	0531	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES-PARCELA 5	
05	029	0549	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES-PARCELA S PROGRAMA DE VIVIENDA SR EXALTACION DE HUALLAY GRANDE	
05	029	0555	ASOCIACION DE VIVIENDA 5 DE NOVIEMBRE	
05	029	0555	EX-FUNDO SAN ANTONIO CASERIO SANTA CLARA	
05	029	0574	FUNDO SAN ANTONIO - SANTA CLARA	
05	029	0579	ASOCIACION DE VIV.LAS BRISAS DEL CENTRO	
05	029	0579	COOPERATIVA DE VIVIENDA CIUDAD JARDIN LTDA	
05	029	0747	ASOCIACION DE PROP. NUEVA PRIMAVERA	
05	029	0750	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA DE VECINOS "5 DE NOVIEMBRE" SANTA CLARA	
05	029	0760	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE SANTA CLARA	
05	029	0786	ASOCIACION DE POSESIONARIOS DE LA VILLA DEL PERIODISTA DE LIMA	
05	029	0838	ASOCIACION DE VIV. LA NUEVA JERUSALEN DE SANTA CLARA - ATE	
05	029	0840	ASOCIACION JUNTA PROP. DE PROG. VIV. SEÑOR DE HUAYLLAY GRANDE	
05	029	0842	ASOCIACION RESIDENCIAL NUEVA AMERICA - ARENA	
05	029	0972	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE PRIALE	
05	029	0999	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIV. LOS ALPES - SANTA CLARA	
05	029	1029	ASOCIACION DE VIVIENDA UNION ALTO PRIALE SANTA CLARA SUR - ATE VITARTE	
05	029	1035	ASOCIACION LAS VIOLETAS DE SANTA CLARA	
05	030	0450	ASOCIACION DE VIV.RESIDENCIAL LAS AMERICAS	
05	031	0456	ASENTAMIENTO HUMANO 24 DE JUNIO - CERRO LA GLORIA	
05	031	0547	CENTRO POBLADO BUENA VISTA	
05	031	0816	ASOCIACION DE PROG VIV LA VIÑA DE SAN JUAN DE PARIACHI - ATE	
05	031	0834	ASENTAMIENTO HUMANO ALTO LOS ANGELES DE PARIACHI	
05	031	0878	ASOCIACION CENTRO POBLADO DE BUENA VISTA	
05	031	0900	ASOCIACION DE VIV. LAS FLORES DE PARIACHI	
05	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP	
06	032	0472	ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE NOVIEMBRE	
06	032	0581	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - HORACIO ZEVALLOS	
06	032	0599	ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZAC. VECINAL TRECE DE JUNIO	
06	032	0694	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS ANGELES DE HORACIO ZEVALLOS	
06	032	0706	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 15 DE JUNIO	
06	032	0744	ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE	
06	032	0780	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SECTOR C - HORACIO ZEVALLOS	
06	032	0824	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUAY	
06	032	0829	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SAN SEBASTIAN	
06	032	0851	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. CESAR VALLEJO	
06	032	0893	ASOCIACION DE POBLADORES SAN FRANCISCO DE ASIS - HORACIO ZEVALLOS	
06	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP	
06	032	0937	ASOCIACION DE POBLADORES LOS PINOS DE ATE	
06	032	0990	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS EUCALIPTOS DE ATE VITARTE	
06	032	1059	ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO	
06	033	0779	ASOCIACION DE VIV. POPULAR VIRGEN DE COCHARCAS - HORACIO ZEVALLOS	
06	033	0855	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LAS LADERAS DE HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	
06	033	0932	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. ABRAHAM VALDELOMAR	
06	033	0934	ASOCIACION 5 DE ENERO	
06	033	0941	ASOCIACION DE VIV. FRAY MARTIN	
06	033	0970	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 27 DE MARZO	
06	033	0971	ASENTAMIENTO HUMANO AGRUPACION DE FAMILIAS JUVENTUD 30 DE MAYO	



			96
Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
06	033	0988	ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO POPULAR BELLAVISTA DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1034	ASOCIACION PRO VIVIENDA SOL NACIENTE DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1056	PUEBLO JOVEN HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
06	033	1060	ASOCIACION DE VIVIENDA CRISTIANA LOS OLIVOS DE ATE
06	038	1076	ASOCIACION CASA HUERTA SANTA CRUZ DE MAYO ZONA C HUAYCAN
06	038	1080	ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER ECOLOGICA DE HUAYCAN
06	039	0392	ZONA PARQUE ZONAL HUAYCAN DE PARIACHI SITIO ARQUEOL. SECTOR A
06	039	0665	ASOCIACION DE PROD. SAN MARTIN DE PORRES - ZONA N
06	042	0416	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA N
06	042	0839	COMUNIDAD AUTOGESTIONARIA HUAYCAN AMPLIACION DE LA UCV 176 B ZONA N
06	042	1013	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA N
06	042	1082	ASOCIACION DE VIVIENDA PORTADA DEL SOL
06	043	0395	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Q
06	043	0417	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA O
06	043	0865	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL LA FLORIDA ZONA Q HUAYCAN
06	043	0867	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 200-B ZONA Q HUAYCAN AMPLIACION
06	043	0936	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL HIJOS DE LA ZONA Q - UCV 200-D HUAYCAN
06	043	1014	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA O
06	043	1016	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA Q
06	043	1087	ASOCIACION DE PROD. AVES MENORES PLANTAS Y VIV. EL JARDIN VERDE HUAYCAN
06	044	0418	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA P
06	044	1015	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA P
06	044	1088	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUAY -AMPLIACION ZONA P - HUAYCAN
06	045	0419	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA H
06	045	0545	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA VIVIENDA LOS GIRASOLES DE HUAYCAN
06	045	1007	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA H
06	045	1083	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 123-A CASA HUERTO LOS OLIVOS ZONA H HUAYCAN
06	046	0420	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA M
06	046	0992	AGRUPACION DE VIV. HUERTOS DE PARIACHI DE LA ZONA M HUAYCAN
06	046	1012	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA M
06	046	1053	PROGRAMA DE VIVIENDA ECOLOGICO Y PRODUCT. DE LA UCV 172-C AMPLIAC. ZONA M
06	046	1073	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA BIO HUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M
06	047	0421	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA G
06	047	1006	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA G
06	047	1046	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SOL 27 DE ENERO ZONA G HUAYCAN
06	048	0422	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA I
06	048	0918	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 133-B LOS 60 AMAUTAS ZONA I
06	048	0940	ZONA "H" LOS FRUTALES UCV 124 A - HUAYCAN
06	048	1008	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA I
06	048	1079	ASOCIACION DE VIVIENDA LUZ DE VIVIR - HUAYCAN
06	049	0423	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA J
06	049	0496	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE MAYO
06	049	0430	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E 6 DE MAYO ZONA J - HUAYCAN
06	049	0904	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E 20NA J COM. URB. AUTOG. HUAYCAN
06	049	0906	UNIDAD VECINAL BIO HUERTO EL PARAISO ZONA J - HUAYCAN
06	049	1009	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA J
06	050	0424	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA K
06	050	0939	PUEBLO JOVEN PROY. HUAYCAN ZONA K UCV 158C CASA BIO HUERTO SR DE MURUHUAY
06	050	0976	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 163-C EL TRIUNFO ZONA K - HUAYCAN



Anexo 3 Directorio de áreas verdes

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
Secto	or 1		
1	Parque el Bosque	Urb. El Bosque	132.00
2	Parque Huertos Santa Lucia	Urb. Santa Lucia	2,815.74
3	Parque Los Lirios	Urb. Valdiviezo	1,476.93
4	Parque Sicaya	Urb. Valdiviezo	1,886.86
5	Parque José Quiñones	Urb. Valdiviezo	5,823.62



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
6	Parque La Esperanza Mochicas	Urb. Salamanca	1,561.89
7	Parque Los Alamos	Urb. Los Alamos	6,722.27
8	Parque Los Ayllus	Urb. Los Ayllus	1,390.94
9	Parque Los Sauces	Urb. Los Sauces	1,415.26
10	Parque Huascar	Urb. Miguel Grau	1,646.27
11	Parque Miguel Grau	Urb. Miguel Grau	5,035.21
12	Parque Los Chancas	Urb. Residensial Salamanca	807.14
13	Parque Alipio Ponce	Urb. Salamanca	498.36
14	Parque Humbolt	Urb. Salamanca	433.30
15	Parque Chimú	Urb. Salamanca	831.74
16	Parque Huamanpoma	Urb. Salamanca	697.29
17	Daniel Alcides Carrión	Urb. Salamanca	470.13
18	Parque Chavín	Urb. Salamanca	635.52
19	Parque Pachacutec	Urb. Salamanca	756.54
20	Parque Gutiérrez	Urb. Salamanca	771.14
21	Parque Cajamarca	Urb. Salamanca	884.29
22	Parque Portillo	Urb. Salamanca	623.59
23	Parque Huaura	Urb. Salamanca	974.92
24	Parque Angamos	Urb. Salamanca	1,006.09
25	Parque Vilcaconga	Urb. Salamanca	811.37
26	Parque Yucay	Urb. Salamanca	807.56
27	Parque Tungasuca	Urb. Salamanca	948.34
28	Parque Prescot	Urb. Salamanca	1,758.68
29	Parque FAP	Urb. Salamanca	1,190.89
30	Parque Vilcas	Urb. Salamanca	2,128.55
31	Parque Azucenas	Urb. Salamanca	2,830.38
32	Parque Pachacámac	Urb. Salamanca	4,841.86
33	Parque Fiscarrald	Urb. Salamanca	4,317.95
34	Parque Trébol	Linda Vista	5,556.48
35	Parque Las Flores	Urb. Salamanca	856.99
36	Parque Molle	Urb. Salamanca	1,593.83
37	Parque El Rosal	Urb. Salamanca	1,962.31
38	Parque Dalias 0 Guindas	Urb. Salamanca	1,830.61
39	Parque Ica	Urb. Salamanca	3,017.64
40	Parque Arequipa	Urb. Salamanca	2,611.93
41	Parque Piura	Urb. Salamanca	3,323.04
42	Parque Bomberos	Urb. Salamanca	3,888.37
43	Parque Trujillo	Urb. Salamanca	3,772.40
44	Parque La Amistad	Urb. Salamanca	4,226.46
45	Parque Lima	Urb. Salamanca	4,713.20
46	Parque Tuito	Urb. Salamanca	5,832.78
47	Parque Arróspide	Urb. Salamanca	8,705.93
48	Parque Amapolas	Coop. De la P.I.P.	3,654.25
49	Parque Las Retamas	Urb. Los parques de Monterrico	1,776.70
50	Parque Apolo	Urb. Olimpo	5,098.82
51	Parque Juno	Urb. Olimpo	9,465.60
52	'	Urb. Olimpo	14,729.47
J2	Parque Zeus II	ото. Оштіро	14,729.47



- The	El Peruano / Viernes 31 de diciembre de 2021 NORMAS LEGALES				
#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)		
53	Parque Zeus I	Urb. Olimpo	15,609.86		
54	Parque Triángulo	A. H. Sicuani	707.22		
55	Parque № 1 Sicuani	A. H. Sicuani	5,182.15		
56	Parque Grumete Medina	Urb. Grumente Medina	1,441.81		
57	Parque Maria Auxiliadora	Urb. Grumente Medina	5,066.90		
58	Parque Ovalo Santa Rosa	Urb. Ind. Santa Rosa	1,314.14		
59	Parque San Francisco	Urb. San Francisco	3,583.16		
60	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	472.92		
61	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	5,522.49		
62	Av. Las Torres Berma Central	Av. Las Torres Berma Central	6,095.53		
63	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	40,106.00		
64	Av. Los Quechuas Berma Central	Av. Los Quechuas Berma Central	11,798.85		
65	Av. Terpsicore Berma Central	Av. Terpsicore Berma Central	1,933.37		
66	Av. Circunvalación Berma Lateral	Av. Circunvalación Berma Lateral	11,028.49		
67	Av. Euterpe Berma Central	Av. Euterpe Berma Central	2,500.91		
68	Av. Hermes Berma Central	Av. Hermes Berma Central	2,362.63		
69	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	38,806.36		
70	Av. Michael Faraday	Av. Michael Faraday Urb. Santa Rosa Berma Central	6,915.97		
71	Av. Santa Rosa Berma Central	Av. Santa Rosa Berma Central	5,904.35		
Secto	Total sector		311,902.54		
1	Parque Solidaridad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	4,901.47		
2	Parque Libertad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	9,009.56		
3	Parque Nº 1 o Abraham Valdelomar	Manuel Polo Jimenez	3,223.38		
4	Parque Nº 2 Manuel Polo Jimenez	Manuel Polo Jimenez	3,041.61		
5	Parque Nº 3 o La Merced	Manuel Polo Jimenez	6,148.44		
6	Parque Nº 4 o Miguel de Cervantes Saavedra	Mayorazgo IV Etapa	2,008.66		
7	Parque Nº 3 o Julio Ramón Ribeiro	Mayorazgo IV Etapa	3,434.06		
, 8	'	Mayorazgo IV Etapa	2,940.06		
9	1 0	Mayorazgo IV Etapa	4,177.03		
10	Parque Nº 2 Santa Raguel Parque Central	Santa Raquel III Etapa	8,505.48		
11	Parque Los Claveles	Urb. Los Claveles	3,296.38		
12	Parque Nuestra Sra. De La Cruz Ate	Clavelitos	789.52		
13		Mayorazgo Chico	1,220.62		
14	Parque ABC Mayorazgo Chico	Mayorazgo Chico	3,064.01		
15	Parque El Niño	Mayorazgo Chico	2,988.90		
16	Parque Nº 2 Domingo Faustino Sarmiento	Mayorazgo Chico	4,562.96		
17	1 0	, ,			
	Parque № 1 Asturias o Moliere	Mayorazgo Listana	5,184.37		
18	Parque № 3 Fermín Tanguis	Mayorazgo I Etapa	2,116.18		
19	Parque № 2 Jorge Chávez	Mayorazgo I Etapa	4,252.41		
20	Parque Nº 1 Pedro Ruiz Gallo	Mayorazgo I Etapa	5,707.41		
21	<u>'</u>	Mayorazgo II Etapa	902.54		
22	Parque Nº 1 (Sedapal) o Daniel Alcides Carrión	Mayorazgo II Etapa	2,982.97		
23	Parque Nº 2 Ignacio Merino	Mayorazgo II Etapa	6,013.51		
24	,	Mayorazgo III Etapa	1,693.07		
25	Parque Santos Chocano	Mayorazgo III Etapa	2,770.64		



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
26	Parque Nº 1 (La Capilla) o José M. Arguedas	Mayorazgo III Etapa	6,225.81
27	Parque Zaragoza	Mayorazgo III Etapa	2,591.75
28	ParqueNº 3	San Francisco De Asis	1,235.69
29	ParqueNº 2	San Francisco De Asis	1,494.74
30	Parque Nº 5	San Francisco De Asis	1,692.17
31	Parque Nº 4	San Francisco De Asis	2,047.05
32	ParqueNº 1 El Banco	San Francisco De Asis	4,173.31
33	Entrada	San Francisco De Asis	4,295.11
34	Lateral Junto Mz. E-1	San Francisco De Asis	817.28
35	Av.Los Frutales todo. Berma Central	Av.Los Frutales todo. Berma Central	7,496.01
36	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	20,626.65
37	Av.Los Castillos Berma Central	Av.Los Castillos Berma Central	4,098.26
38	Av. Urubamba Berma Central	Av. Urubamba Berma Central	5,313.66
39	Av. La Molina Berma Central	Av. La Molina Berma Central	7,057.93
40	Av. Calca Berma Central	Av. Calca Berma Central	3,724.95
41	Av. La Mar Berma Central	Av. La Mar Berma Central	1,217.90
42	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	23,311.90
43	Carretera Central Zona 2 Berma Central	Carretera Central Zona 2 Berma Central	7,195.33
44	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2º Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2º Etapa Berma Central	23,982.59
45	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	61,585.60
46	Ovalo espalda Cervecería Backus	Ovalo espalda Cervecería Backus	7,096.47
47	Av. Las Asturias Backus Berma Central	Av. Las Asturias Backus Berma Central	9,534.78
48	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Huarochiri Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	21,204.93
49	Av.La Arboleda Berma Central y lateral	Av.La Arboleda Berma Central y lateral	8,955.50
50	Av. Los Ingenieros Berma Central	Av. Los Ingenieros Berma Central	9,924.26
51	Av. Aragón Berma Central	Av. Aragón Berma Central	5,144.11
52	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	25,041.20
53	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	13,798.84
54	Av. Las Palmas Berma Central	Av. Las Palmas Berma Central	2,943.18
55	Ovalo Huarochirí	Ovalo Huarochiri	5,026.56
56	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	17,159.01
57	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1º Etapa	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1º Etapa	19,558.05
	Total sector		430,505.81
Sector	r 3		
1	Parque № 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	5,665.25
2	Triangulo Bertolero		2,593.50
3	Parque № 1	Coop. Marañon	957.29
4	Parque № 3 o Pq. Triángulo	Las Cascadas de Javier Prado	1,273.10
5	Parque Nº 2 o Parque Melitón Rodriguez	Las Cascadas de Javier Prado	1,222.19
6	Parque Nº 1 Pq. José María Ugarteche	Las Cascadas de Javier Prado	8,116.76
7	Parque № 1	Virgen del Carmen	3,804.31
8	Parque № 3 o Aurelio García García	Virgen del Carmen	4,060.09
9	Parque Nº 2 o Parque Hecate	Virgen del Carmen	8,718.07
10	Parque Las Monjas	Los Portales de J. Prado 2º Etapa	2,831.23

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
11	Parque Electrolima Guillermo García	Los Portales de J. Prado 2º Etapa	10,126.46
12	Parque Tradiciones o Manuel Medina	Los Portales de J. Prado 3º Etapa	2,333.55
13	Pq. Samuel Mc. Mahon	Los Portales de J. Prado 5º Etapa	1,842.38
14	Pq. Nicanor Asin	Los Portales de J. Prado 5º Etapa	3,078.43
15	Parque Nº 1	Los Portales de Javier Prado Ampliación	5,845.51
16	Parque Micaela Bastidas	Micaela Bastidas sector 1º	298.83
17	Parque 1 Túpac Amaru	AA.HH. Túpac Amaru	373.76
18	Parque Los Libertadores	Augusto Salazar Bondy	1,773.95
19	Pq. María Parado	María Parado de Bellido	2,606.71
20	Pq. Alfa y Omega	Alfa y Omega	3,318.09
21	Parque Nº 1 o Carlos Hero	Inmigrantes de Chincho	667.17
22	Parque Nº 2 La Fliorida 2	La Florida 2º	1,316.44
23	Parque Nº 1 La Florida 2	La Florida 2º	1,524.06
24	Parque Infantil	Juan Velasco Alvarado	1,037.96
25	Parque Principal o Mercurio	Villa Vitarte	4,684.45
26	Parque Nº 1 Fortaleza	Fortaleza	1,519.45
27	Parque Nº 4A	Fortaleza	1,099.06
28	Parque № 2 Fortaleza	Fortaleza	1,361.42
29	Parque Nº 4B	Fortaleza	1,676.61
30	Parque № 3 o Pq. Hera	Fortaleza	1,913.11
31	Parque Nº 5	Fortaleza	4,504.87
32	Parque Nº 6 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	2,487.21
33	Parque Nº 7 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	3,905.53
34	Parque № 5 o Pq. Phoenix	Sol de Vitarte	9,512.84
35	Parque Nº 4 o Pq. Odín	Sol de Vitarte	6,549.89
36	Parque Nº 3 o Pq. Asterion	Sol de Vitarte	9,083.86
37	Parque Nº 2 Tambopata	Tilda	5,582.61
38	Parque Nº 1 Amazonas	Tilda	9,798.46
39	Parque Nº 1	Alameda de Ate	1,934.58
40	Parque Nº 2 Minerva	Alameda de Ate	3,840.10
41	Parque Nº 3	Alameda de Ate	3,898.72
42	Parque Nº 4	Alejandro Alvarez	940.47
43	Parque Nº 3	Alejandro Alvarez	578.39
44	Parque Nº 2	Alejandro Alvarez	1,314.20
45	Parque Nº 1 o Parque Ollantay	Alejandro Alvarez	2,137.53
46	Parque Nº 1 Santa Martha	El Rosal de Santa Anita	1,383.49
47	Parque Nº 1 Las Rosas	El Rosal de Santa Anita	5,693.14
48	Mirador	La Alameda de la Rivera	7,142.22
49	Parque Central	La Alameda de la Rivera	6,804.67
50	Parque № 1 Las Gardenias	Las Gardenias	6,608.06
51	Parque Santa Elvira Nº 1	Santa Elvira	1,235.41
52	Parque Santa Elvira Nº 2	Santa Elvira	2,100.56
53	Parque Cultural	Ceres 1º Etapa	7,206.23
54	Parque № 2 o La Gloria	Ceres 2º Etapa	2,497.39
55	Parque Nº 1 Maria Reiche	Ceres 2º Etapa	3,635.28
56	Parque № 3 o Vivero	Ceres 2º Etapa	6,796.22
57	Parque № 1 o Risso	Ceres 3º Etapa	2,818.28



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
58	Parque Nº 3 Colegio 1142	Ceres 3º Etapa	3,024.43
59	Parque № 2 o Humbolt	Ceres 3º Etapa	6,111.64
60	Parque Las Brisas de Ate	Las Brisas de Ate	2,906.86
61	Parque Nº 3 o Indira Ghandy	Los Angeles de Vitarte	7,947.56
62	Parque Nº 1 o Cruz de Mayo	Los Angeles de Vitarte	9,360.82
63	Parque Nº 1 o José Olaya	Los Angeles de Vitarte	7,223.41
64	Parque Nº 4 o San Martín	Los Angeles de Vitarte sector F	7,977.19
65	Parque № 5 o Rosa-APF	Los Angeles de Vitarte sector F	8,654.66
66	Parque Nº 2 o Bonameison	Sol de Vitarte Sector E	4,886.02
67	Parque Nº 1 Pedro Garezon	Sol de Vitarte Sector E	4,526.03
68	Parque Nº 1 o Pq. Carlos Ferreyros	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	2,463.69
69	Parque Nº 2 o Pq. El Mirador	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	3,477.83
70	Parque Nº 2 o Pq. Manuel Villavicencio	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	2,979.44
71	Parque Nº 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	5,665.25
72	Parque Manuel Candamo	Las Palmeras	2,935.60
73	Parque Santa Rosita	Santa Rosita	20,894.48
74	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	4,910.37
75	·	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Estadio Monumental	8,896.30
76	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3º Etapa	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3º Etapa	2,013.74
77	Av. Simón Bolívar	Av. Simón Bolívar	1,923.64
78	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	10,195.30
79	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	25,293.06
80	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	8,499.56
81	Av. Separadora Industrial Sector 11	Av. Separadora Industrial Sector 11	3,045.63
82	Berma Central Av.Metropolitana	Berma Central Av.Metropolitana todo.	22,266.91
83	Berma Central Av. Los Angeles	Berma Central Av. Los Angeles (todo)	11,799.78
84	Berma Central Av. El Sol	Berma Central Av. El Sol (todo)	4,608.41
85	Berma Prolongación Javier Prado	Berma Prolongación Javier Prado	48,876.36
86	Boulevard El Romero Urb. Santa Rosita.	Boulevard el Romero Urb. Santa Rosita.	9,137.98
87	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	1,208.62
88		Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Ceres 1º Etapa	12,335.75
89	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	3,784.00
90	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	580.48
	Total sector	· ·	488,040.20
Secto	r 4		,
1	Parque Triángulo	Vitarte	214.57
2	Plaza de Armas de Vitarte	Vitarte	1,449.67
3	Parque Los Laureles	Los Laureles	669.47
4	Loza Javier Heraud	Javier Heraud	1,219.93
5	Parque Javier Heraud	Javier Heraud	725.64
6	Loza	Asoc. Maria Claret	1,087.56
7		El Olivar	922.38
8	'	El Olivar	1,123.54
9	Parque Los Topacios	Los Topacios	1,457.04
10	Parque Girasol	Girasol de Vitarte	924.90
1			



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
12	Parque Palomar	San Andres	1,243.18
13	Parque 1º de Enero	1º de Enero	2,350.83
14	Parque Los Cisnes	25 de julio	917.20
15	Parque 25 de Julio I	25 de julio	1,692.43
16	Parque San Antonio	San Antonio	1,435.66
17	Parque 1	Raucana	2,739.30
18	Prque Virgen de Fátima	Virgen de Fatima	1,431.33
19	Parque Ricardo Palma	Asoc. de Viv. Ricardo Palma	1,004.42
20	Parque San Carlos	San Carlos	1,220.32
21	Parque Santa Rosa	Santa Rosa de Vitarte	369.93
22	Parque El Éxito	Urb. El Éxito de Vitarte	1,156.01
23	Parque Cruz de Huanchihuaylas	Cruz de Huanchihuaylas	914.39
24	Parque Merced	Asoc. De Viv. La Merced	477.54
25	Parque Jardín Azul	Jardín Azul	832.37
26	Parque 1 La Estrella	Urb. La. Estrella de Ate	2,056.15
27	Parque Valle Amauta	Amauta	514.42
28	Parque Valle Amauta	Asoc. Resid. Las Americas	2,585.42
29	Parque Culebras № 2	26 de Mayo	540.32
30	Parque 26 de Mayo	26 de Mayo	605.96
31	Parque La Comisaría	26 de Mayo	652.72
32	Parque Culebras Nº 1	26 de Mayo	805.99
33	Parque El Porvenir	El Porvenir	2,513.19
34	Pq. Fuerzas Policiales	Fuerzas Policiales	2,355.31
35	Parque César Vallejo	Cesar Vallejo	926.93
36	Parque el Paraiso de Puente Huachipa	Paraiso de Puente Huachipa	2,747.67
37	Boulevard de la Amistad San Antonio	Boulevard de la Amistad San Antonio	1,101.60
38	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	1,509.01
39	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	2,294.91
40	Carretera Central Zona 4 Berma Central	Carretera Central Zona 4 Berma Central	8,746.66
	Total sector		58,144.53
Secto	r 5		
1	Pq. Virgen de Cocharcas	Urb. Virgen de Cocharcas I - II Etapa	2,376.26
2	Pq. Virgen de Guadalupe	Urb. Virgen de Guadalupe	3,615.29
3	Parque Villa San Luis	Asoc. Villa San Luis	1,604.86
4	Pq. Asoc. De Vivienda Sta Clara	Asoc.Pro Viv. Sta Clara	1,440.21
5	Parque 11 de Octubre	Asoc. De Viv. 11 de Octubre	635.39
6	Pq. Los Álamos	Asoc. Los Álamos	348.81
7	Pq. La Estancia	La Estancia	1,992.37
8	Pq. Niño Jesús II etapa	Asoc. De Viv. Niño Jesús II Etapa	1,274.37
9	Pq. 7 de Abril	Asoc. De Viv. 7 de Abril	1,274.11
10	Pq. San Martín o Alonddras	Asoc. De Viv. San Martín o Alondra	891.97
11	Pq. 13 de Febrero	Asoc. 13 de Febrero Santa Clara	826.53
12	Pq. Chiara	Santa Chiara	1,281.64
13	Pq. Huychao	Huaychao	1,068.36
14	Pq. San Remo	Pro Viv. San Remo	516.31
15	Pq. Los Cedros	Asoc. Los Cedros	959.68

34	Viernes 31 de diciembre de 2021 / El Péruano				
#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)		
16	Pq. La Estrella	Asoc. De Viv. La Estrella	1,536.68		
17	Pq. Kennedy	Huertizacion Progreso La Estrella	612.04		
18	Pq. Los Laureles	Centro Poblado de Santa Clara	493.92		
19	Pq. 2 Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	493.92		
20	Pq. 1 San Martin Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	7,629.02		
21	Parque Civico de Santa Clara	Centro Poblado de Santa Clara	1,413.10		
22	Pq. Sol de Santa Clara	Pro Vivienda El Sol de Santa Clara	1,591.86		
23	Pq. 1 o Cable Visión	Coop Manylsa	1,192.59		
24	Pq. 2 o Posta Medica Manylsa	Coop Manylsa	7,279.01		
25	Pq. Ecológico o Central	Coop Manylsa	876.99		
26	Pq. El Triángulo	Coop Manylsa	2,002.96		
27	Pq. Niño Jesús III Etapa	Niño Jesus sta clara III Etapa	817.08		
28	Pq. 1 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	572.73		
29	Pq. 2 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	827.82		
30	Pq. 3 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	2,916.74		
31	Pq. 4 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	946.68		
32	Pq. 5 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,036.79		
33	Pq. 6 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	3,569.34		
34	Pq. 7 y 9 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	587.69		
35	Pq. 8 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,208.18		
36	Pq. 6 de Diciembre	Asoc. De Viv. 6 de Diciembre	5,448.32		
37	Pq. Demsa de Santa Clara	Coop. Demsa	1,454.30		
38	Pq. Urb. Sta. Clara (Puntilla)	Urb. Santa Clara	4,430.32		
39	Pq. Santa Elena	Urb. Santa Elena	499.09		
40	Pq. Las Flores	Asoc. De Prop. Las Flores de Santa Clara	784.07		
41	Pg. Las Terrazas	Asoc, de Viv. Las Terrazas	1,305.04		
42	Pq. Villa Francia	Asoc. De Viv. Villa Francia	1,100.71		
43	Pg. Los Llanos 1	Asoc. Los Llanos	1,764.64		
44	Pg. Los Llanos 2	Asoc. Los Llanos	974.23		
45	Pg. Paraíso de Santa Clara	Urb. El Paraíso de Santa Clara	1,925.43		
46	Pg. Los Portales de Santa Clara	Prog. De Viv. El Portal de Sta. Clara	1,184.88		
47	Pg. Los Jazmines de Sta. Clara	Prog. De Viv. Los Jazmines de Santa Clara	4,175.79		
48	Pq. Resid. Santa Clara	Resid. Santa Clara	5,556.45		
49	Pq. 1 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac I Etapa	1,024.26		
50	Pq. 2 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac I etapa	3,705.10		
51	Pq. 1 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac II etapa	3,096.99		
52	Pq. 2 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac II etapa	5,837.63		
53	Pq. 3 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurimac II etapa	561.65		
54	Pq. Valle Mantaro Prialé	Coop. Viv. Mantaro Ramiro priale	735.22		
55	Pq. 1 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	176.57		
56	Pg. 2 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	462.05		
57	Pq. 1 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	368.61		
58	Pq. 2 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	1,816.09		
59	Pq. Sol y Campo De La Roncadora	La Roncadora	327.16		
60			2,340.87		
61	Pq. Nuevo Progreso Pq. 2 Las Viñas de San Juan	Urb. Nuevo Progreso			
		Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	2,445.82		
62	Pq. 3 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	5,781.82		

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
63	Pq. 1 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	1,920.08
64	Pq. 1 Santa Rosa	Santa Rosa	2,006.90
65	Pq. 2 Santa Rosa	Santa Rosa	1,410.99
66	Pq. Los Claveles	Prog. Los Claveles de san juan	492.87
67	Pq. Santa Martha	Prog. Santa Martha de San Juan	499.57
68	Pq. Sol Naciente San Juan	Prog. De Viv. Sol Naciente	1,352.33
69	Pq. Las Gardenias	Prog. De Viv. Las Gardenias	1,994.80
70	Pq. Centro Poblado	Centro Poblado San Juan	2,259.92
71	Pq. 1 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	5,317.90
72	Pq. 2 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	682.07
73	Pq. 3 La Merced	Lotz. Resid. Sarita Colonia I	617.44
74	Pq. 2 La Merced	Prog. De Viv. Fhiladelfia de Ate I Etapa	1,433.33
75	Pq. 1 La Merced	Asoc. De Prop. De Urb. La Gloria	763.45
76	Pq. 4 Gloria Alta	Resid. Las Gardenias de Gloria Alta	1,079.52
77	Pq. 1 Filadelfia	Prog. De Viv. Res. Las Mercedes	1,431.83
78	Boulevard de la Juventud San Antonio	Boulevard de la Juventud San antonio	1,307.17
79	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	6,148.15
80	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	5,015.62
81	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	1,615.00
82	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	330.00
83	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	1,170.00
84	Ca. Madera (Manylsa)	Ca. Madera (manylsa)	203.00
85	Av. Torreon (Manylsa)	Av. Torreon (manylsa)	740.00
86	Av. Acapulco (Manylsa)	Av. Acapulco (manylsa)	533.00
87	Av. Nicolas de Pierola con Av. Acapulco	Av. Nicolas de Pierola con Av. Acapulco	675.00
88	Av. 30 de Agosto (Santa Clara)	Av. 30 de Agosto (santa clara)	384.00
89	Av. La Estrella (entrada Santa Clara)	Av. La Estrella (entrada santa clara)	1,277.80
90	Av. Lider (condominio Lider Santa Clara)	Av. Lider (condominio lider santa clara)	621.00
91	Av. Mariano Melgar	Av. Mariano Melgar	660.00
	Total sector		160,937.15
Secto	r 6		
1	Pq. Maestranza, Frente a Mz. J y K	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,252.24
2	Pq. Central № 2, Frente a Mz. F y I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	7,027.55
3	Pq. De la Amistad 1, Frente a Mz. E y G	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	2,568.08
4	Pq. De la Amistad 2, Frente a Mz. Ñ 1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,345.33
5	Pq. Triángulo, Frente a Mz. R1 y Q1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	2,949.56
6	Pq. 5, Fte. a Mz. N1 y Mz. LL1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,003.53
7	Pq. Gardenias Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	4,026.98
8	Pq. Los Platanitos Fte. a Mz. F1 y Mz. H1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,630.97
9	Pq. Carreño Fte. a Mz.D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	1,681.10
10	Pq. Amistad Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	2,784.11
11	Pq. Charapa Fte. a Mz. P y Mz. R	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	13,946.09
12	Pq. Juan Pablo Fte. a Mz. C1 y Mz. D1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	4,330.23
13	Pq. Las Vacas, Fte. a Mz. G y Mz. I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,569.67
14	Pq. Wiliam Meza, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,980.31
15	Pq. Elextra № 1, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas de Pariachi I Etapa	1,671.22
16	Pq. Loza Nº 1, Fte. a Mz. E3 y Mz. P2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,024.54



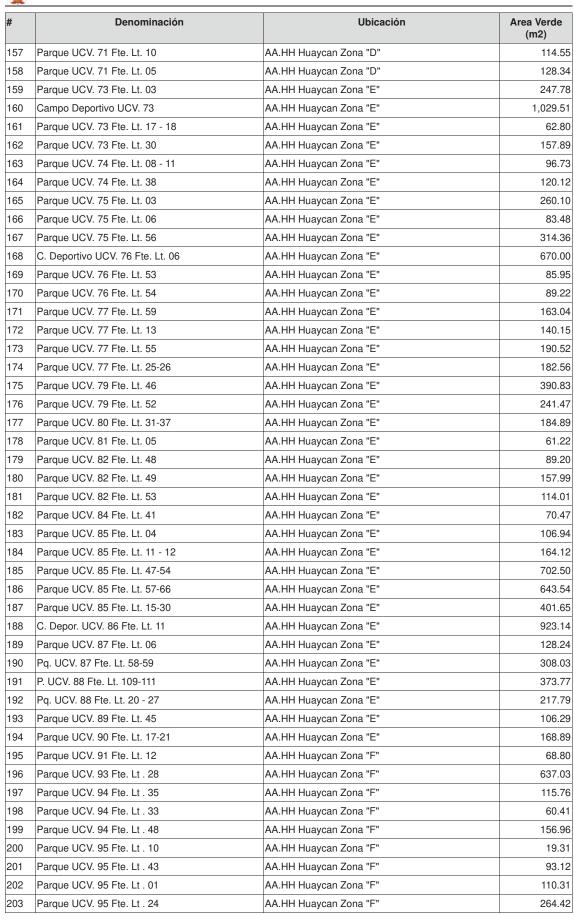
#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
17	Pq. Barrantes, Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,037.61
18	Pq. Palmeras, Fte. a Mz. I2 y Mz. J2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,944.77
19	Parque Entrada Huaycán	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi I Etapa	407.23
20	Pq. Benavides de Pariachi Fte. a Mz. B y Mz. D	Asoc. De Viv. Los Portales De Huaycan	1,377.24
21	Pq. Las Mercedes, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi V Etapa	1,239.58
22	Pq. Viena, Fte. a Mz. D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa Ampliacion	5,396.70
23	Pq. Señor de Muruhuay, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv.Resid. Pariachi I Etapa	1,823.91
24	Pq. Jardin de Infancia, Fte. a Mz. F y Mz. H	Prog. De Viv.Resid. Pariachi I Etapa	3,999.99
25	Pq. Tanque, Fte. a Mz. I y Mz. R	Prog. De Viv.Resid. Pariachi I Etapa	4,102.48
26	Pq. Girasoles, Fte. a Mz. K y Mz. C	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa y Girasoles	2,584.22
27	Pq. Filadelfia, Fte. a Mz. L y Mz. H1	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa	2,791.94
28	Pq. Rebelde, Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv.Resid. Pariachi II Etapa	2,049.72
29	Frente a la Mz. E y Mz. I	Residencial el Descanso	2,340.28
30	Frente a la Mz. D y Mz. G	Residencial el Descanso	3,416.06
31	Frente a la Mz. D y Mz. F	Residencial el Descanso	12,457.50
32	Frente a la Mz. E y Mz. D	Residencial el Descanso	708.61
33	Frente a la Mz. G y Mz. H	Residencial el Descanso	994.04
34	Frente a la Mz. F y Mz. G	Residencial el Descanso	557.20
35	Pq. Integrador Frente a la Mz. D y Mz. G	Asoc. Viv. Villa Hermosa	3,178.48
36	Parq. Nº 1 Frente a la Mz. A y Mz. B	Asoc. El Lucumo	4,586.52
37	Parq Nº 3 Frente a la Mz. C y Mz. G	Asoc. El Lucumo	3,193.14
38	Carretera Central Zona 6 Berma Central	Carretera Central Zona 6 Berma Central	3,600.58
39	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	6,083.06
40	Berma A. A. Cáceres tres bermas	Berma A. A. Cáceres tres bermas	6,382.99
41	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	3,901.63
42	Parque Central de Huaycán	AA.HH Huaycan Zona	13,500.47
43	Zona "A" Colegio Barrantes Lingán	AA.HH Huaycan Zona "A"	785.61
44	Parque UCV. 2 Fte. Lts. 25, 45 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	110.52
45	Parque UCV. 6 Fte. Lts. 42 y 57	AA.HH Huaycan Zona "A"	157.46
46	Parque UCV. 8 Fte. Lts. 47, 54 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	254.60
47	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 39 Y 46	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.75
48	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 40 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.90
49	Parque UCV. 14 Fte. Lts. 4 y 47	AA.HH Huaycan Zona "A"	286.21
50	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 11	AA.HH Huaycan Zona "A"	171.34
51	Parque UCV. 15 Fte. Lts. 08 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	155.43
52	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 01 Y 38	AA.HH Huaycan Zona "A"	227.07
53	Parque UCV. 16 Fte. Lts 53 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	77.40
54	Parque UCV. 16 Fte. Lts 41 y 43	AA.HH Huaycan Zona "A"	81.69
55	Parque UCV. 17 Fte. Lts 39 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.16
56	Parque UCV. 17 Fte. Lts 44 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	76.40
57	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.98
58	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 31 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.95
59	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 16 y 30	AA.HH Huaycan Zona "A"	180.00
60	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.45
61	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 42 y 44	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.97
62	Parque UCV. 22 Fte. Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24

NORMAS LEGALES

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
63	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 43 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
64	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 52 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
65	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "B"	268.80
66	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 24	AA.HH Huaycan Zona "B"	223.82
67	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 12	AA.HH Huaycan Zona "B"	170.14
68	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 23	AA.HH Huaycan Zona "B"	382.07
69	Parque UCV. 26 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	237.41
70	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	453.49
71	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.08
72	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 59	AA.HH Huaycan Zona "B"	336.98
73	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 25 y 48	AA.HH Huaycan Zona "B"	44.23
74	Parque UCV. 28 Fte. Lt. 34 y 35	AA.HH Huaycan Zona "B"	230.74
75	Parque UCV. 29 Fte.Lt. 53 y 54	AA.HH Huaycan Zona "B"	454.55
76	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "B"	58.46
77	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.76
78	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "B"	490.86
79	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 27	AA.HH Huaycan Zona "B"	361.13
80	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "B"	43.85
81	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 5 y 6	AA.HH Huaycan Zona "B"	72.16
82	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "B"	141.46
83	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "B"	48.27
84	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	71.94
85	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	251.91
86	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 19 y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	561.14
87	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 15 y 16	AA.HH Huaycan Zona "B"	599.96
88	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 33 y 34	AA.HH Huaycan Zona "B"	187.60
89	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 49 y 50	AA.HH Huaycan Zona "B"	473.63
90	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 29	AA.HH Huaycan Zona "B"	35.94
91	Parque UCV. 35 Fte. Lt. 9 Y 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	388.87
92	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "B"	76.89
93	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	253.00
94	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	50.51
95	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	169.62
96	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	74.41
97	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 06 Y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	231.97
98	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 35 Y 36	AA.HH Huaycan Zona "B"	109.09
99	Parque UCV. 38 Fte. Lt.19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	46.98
100	Parque UCV. 38 Fte. Lt.13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	88.11
101	Parque UCV. 39 Fte. Lt.19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	100.13
102	Parque UCV. 40 Fte. Lt.39 Y 40	AA.HH Huaycan Zona "B"	176.68
103	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "B"	275.47
104	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 48 Y 49	AA.HH Huaycan Zona "B"	552.75
105	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	65.63
106	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.06
107	Parque UCV. 40 Costado Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "B"	171.78
108	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	181.87
109	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "B"	164.14



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
110	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "B"	99.29
111	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 06 y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	80.57
112	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	97.47
113	Parque UCV. 41 Junto a La Loza	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.72
114	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	133.88
115	Pq. de la Zona B Junto al Hospital	AA.HH Huaycan Zona "B"	1,096.08
116	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	381.56
117	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 21	AA.HH Huaycan Zona "C"	241.93
118	Parque UCV. 45 Fte. Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "C"	440.08
119	Parque UCV. 48 Fte. Lt. 55	AA.HH Huaycan Zona "C"	97.49
120	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "C"	25.65
121	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "C"	76.12
122	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	227.07
123	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "C"	140.72
124	Parque UCV. 51 Fte. Lt.07	AA.HH Huaycan Zona "C"	277.44
125	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 16	AA.HH Huaycan Zona "C"	67.76
126	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "C"	72.49
127	Parque UCV. 52 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "C"	62.99
128	Parque UCV. 53 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "C"	466.72
129	Parque UCV. 57 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "C"	416.68
130	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "D"	101.54
131	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "D"	499.27
132	Campo Deportivo UCV. 60 Fte. Lt. 60	AA.HH Huaycan Zona "D"	1,154.87
133	Parque UCV. 61 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	496.37
134	Parque UCV. 61Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "D"	149.31
135	Parque UCV.61 Fte. Lt. 34	AA.HH Huaycan Zona "D"	96.16
136	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 07	AA.HH Huaycan Zona "D"	511.72
137	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	111.30
138	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "D"	92.73
139	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	60.50
140	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	185.24
141	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 35	AA.HH Huaycan Zona "D"	127.40
142	Parque UCV. 65 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	133.68
143	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 198	AA.HH Huaycan Zona "D"	71.61
144	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 68	AA.HH Huaycan Zona "D"	275.98
145	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 184 - 74	AA.HH Huaycan Zona "D"	662.44
146	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 79	AA.HH Huaycan Zona "D"	65.19
147	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "D"	256.22
148	Pq. UCV. 67 Y 70 JUNTO A I. E. I. Nº 187	AA.HH Huaycan Zona "D"	413.61
149	Parque UCV. 68 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "D"	207.35
150	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	180.66
151	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 19	AA.HH Huaycan Zona "D"	52.25
152	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 80	AA.HH Huaycan Zona "D"	64.84
153	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 132	AA.HH Huaycan Zona "D"	183.87
154	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "D"	191.76
155	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 86	AA.HH Huaycan Zona "D"	877.22
156	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 112	AA.HH Huaycan Zona "D"	515.22
130	arque OOV. / 1 1-18. Lt. 112	nn.i ii i iuaycan 2011a D	515.22



40		NORMAS LEGALES Viernes 31 de diciembre de	e 2021 / El Peruano	
#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)	
204	Parque UCV. 95 Fte. Lt . 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	40.60	
205	Parque UCV. 96 Fte. Lt . 19	AA.HH Huaycan Zona "F"	74.09	
206	Parque UCV. 96 Fte. Lt . 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	46.06	
207	Parque UCV. 96 Fte. Lt . 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	246.66	
208	Parque UCV. 97 Fte. Lt . 41	AA.HH Huaycan Zona "F"	215.54	
209	Parque UCV. 97 Fte. Lt . 45	AA.HH Huaycan Zona "F"	205.38	
210	Parque UCV. 98 Fte. Lt . 40	AA.HH Huaycan Zona "F"	140.97	
211	Parque UCV. 98 Fte. Lt . 04	AA.HH Huaycan Zona "F"	153.63	
212	Parque UCV. 98 Fte. Lt . 48	AA.HH Huaycan Zona "F"	223.41	
213	C. Depor. UCV. 99 Fte. Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	516.70	
214	Parque UCV. 99 Fte. Lt . 23	AA.HH Huaycan Zona "F"	219.81	
215	Parque UCV. 100 Fte. Lt . 47	AA.HH Huaycan Zona "F"	120.07	
216	Parque UCV. 100 Fte. Lt . 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	154.68	
217	Parque UCV. 100 Fte. Lt . 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	110.36	
218	Parque UCV. 100 Fte. Lt . 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	187.52	
219	Parque UCV. 101 Fte. Lt . 10	AA.HH Huaycan Zona "F"	538.08	
220	Parque UCV. 101 Fte. Lt . 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	66.88	
221	C. Depor. UCV. 102 Fte. Lt . 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	293.90	
222	Pq. UCV. 102 Fte. Lt . 05 Y 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	534.96	
223	Parque UCV. 103 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "G"	311.20	
224	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "G"	469.51	
225	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "G"	359.09	
226	Parque UCV. 106 Fte. Lt. 36	AA HH Huaycan Zona "G"	508.70	
227	Parque UCV. 108 Fte. Lt. 44	AA HH Huaycan Zona "G"	374.54	
228	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 02-47	AA HH Huaycan Zona "G"	374.52	
229	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 38	AA HH Huaycan Zona "G"	311.78 108.13	
231	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "G" AA.HH Huaycan Zona "G"	93.05	
232	Parque UCV. 112 Fte. Lt. 19-49 Parque UCV. 113 Fte. Lt. 22-34	AA.HH Huaycan Zona "G"	964.64	
233	Parque UCV. 114 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "G"	164.26	
234	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 32-39	AA.HH Huaycan Zona "G"	330.20	
235	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 12-43	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,252.43	
236	Parque UCV. 116 Fte. Lt. 33-61	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,294.43	
237	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "G"	55.96	
238	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "G"	70.03	
239	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 40-51	AA.HH Huaycan Zona "G"	297.20	
240	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 25	AA.HH Huaycan Zona "G"	49.91	
241	Parque UCV. 124 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "H"	128.24	
242	Parque UCV. 125 Pg. Central	AA.HH Huaycan Zona "H"	2,175.72	
243	Parque Oscar Benavides	AA.HH Huaycan Zona "L"	1,352.82	
244	Av. J. Carlos Mariátegui	Av. J. Carlos Mariátegui	5,007.84	
245	Av. 15 de Julio	Av. 15 de Julio	4,255.50	
246	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	16,530.25	
	Total sector	1	234,085.88	
Total	Total general 1,683,61			